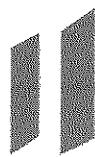


# **ADMINISTRATIVO**



Guatemala, 03 de noviembre de 2021  
Ref.: CNJ-RH-653-2021

**Señor:**  
**Diego Alejandro Comparini**  
**Unidad de Planificación e Información Pública**  
**Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-**  
**Presente**

Estimado señor Comparini:

Le saludo cordialmente deseándole éxitos en sus labores cotidianas, el motivo de la presente es para trasladar el reporte correspondiente al 17 TER detallando la programación y reprogramación de asesorías contratadas, nombres, montos y el origen de los recursos para el pago de nóminas del personal contratado bajo los renglones presupuestarios 011 "Personal permanente", 022 "Personal por contrato", 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", correspondiente al mes de octubre del presente ejercicio fiscal.

De lo anterior se adjuntan cinco (5) copias en formato físico y digital a requerimiento de la Unidad de Planificación e Información Pública.

En este contexto se solicita atentamente trasladar a donde corresponda para el cumplimiento del Artículo 17 TER de la Ley Orgánica de Presupuesto -LOP-.

Sin otra particular, me es grato suscribirme.

Atentamente,

Licda. Adela G. Velásquez Godínez  
DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS HUMANOS  
Consejo Nacional de la Juventud  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS  
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.

C.c. Archivo

PERSONAL CONTRATADO BAJO LOS RENGLONES 011, 022 Y 029 OCTUBRE-2021

No.	NOMBRE COMPLETO	RENGLÓN PRESUPUESTARIO	SEXO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO FUNCIONAL	PUESTO NOMINAL	SALARIO Y/O HONORARIOS	BONIFICACIÓN 66% PROFESIONAL	COMPLEMENTO PERSONAL	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	TOTAL	NÚMERO DE CONTRATO VIGENTE
1	JOSE ALBERTO GRIJALVA GONZALEZ	022	M	DIRECCIÓN GENERAL	DIRECTOR GENERAL	DIRECTOR EJECUTIVO IV- SIN ESPECIALIDAD	Q 17,500.00	Q 250.00	Q -	Q 6,000.00	Q 23,750.00	CD-004-022-2010- CONJUNVE
2	CARMEN SOFIA NEVES ALFARO	022	F	DIRECCIÓN EJECUTIVA	DIRECTORA EJECUTIVA	SUBDIRECTOR EJECUTIVO IV-SIN ESPECIALIDAD	Q 15,100.00	Q 250.00	Q 375.00	Q -	Q 15,725.00	06-022-2020
3	LUIS ALEXANDER MORALES VÁZQUEZ	022	M	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	SUBDIRECTOR FINANCIERO	SUBDIRECTOR EJECUTIVO IV-SIN ESPECIALIDAD	Q 10,129.03	Q 169.35	Q 254.03	Q -	Q 10,562.41	03-022-2011
4	ADELA GUMERICENDA VELASQUEZ GÓDÍNEZ	022	F	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	JEFA DE RECURSOS HUMANOS	SUBDIRECTOR EJECUTIVO III- SIN ESPECIALIDAD	Q 8,600.00	Q 250.00	Q 375.00	Q -	Q 8,635.00	01-022-2030
5	LUIS ROBERTO REHINOS AGUSTÍN	022	M	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	ENCARGADO DE INVENTARIO	SUBDIRECTOR EJECUTIVO I-SIN ESPECIALIDAD	Q 6,000.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 6,250.00	14-2019-022
6	DIEGO ALEJANDRO COMPARINI MONZON	022	M	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA	ENCARGADO DE PLANIFICACIÓN	SUBDIRECTOR EJECUTIVO I-SIN ESPECIALIDAD	Q 7,500.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 7,750.00	03-2019-022
7	LUIGI RENATO DERROY	022	M	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA	ENCARGADO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN	SUBDIRECTOR EJECUTIVO I-SIN ESPECIALIDAD	Q 8,000.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 8,250.00	01-022-2021
8	SILVIA NOEMY MONTESDECA MORALES	022	F	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	ENCARGADA DE NOMINAS	SUBDIRECTOR EJECUTIVO II-SIN ESPECIALIDAD	Q 8,000.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 8,250.00	07-022-2020
9	MARÍN VÍLOMAR CALDERÓN ABREGO	011	M	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	AUDITOR INTERNO	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV- FINANZAS	Q 6,759.00	Q 250.00	Q 375.00	Q -	Q 7,334.00	ACTA 44-2010
10	MARÍA ESTER AGUILAR MOLINA	011	F	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA	ENCARGADA DE INFORMACIÓN PÚBLICA	ASISTENTE PROFESIONAL II CON ESPECIALIDAD EN PLANIFICACIÓN	Q 2,120.00	Q 250.00	Q -	Q 850.00	Q -	3,220.00 ACTA 07-2021
11	HEIDI JUANISA FLORIÁN CHACÓN	011	F	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	ENCARGADA DE PRESUPUESTO	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I CON ESPECIALIDAD EN PLANIFICACIÓN	Q 5,173.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 5,623.00	ACTA 21-2020
12	JUAN CARLOS ANDRADE CRUZ	011	F	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	CONTADOR GENERAL	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I CON ESPECIALIDAD EN RELACIONES INTERNACIONALES	Q 5,173.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 5,623.00	ACTA 13-2020
13	PACO VINCIO GORDIANO MONTEPEQUE	011	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ENCARGADO DE COMPRAS	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV CON ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN	Q 6,759.00	Q 250.00	Q 375.00	Q -	Q 7,364.00	ACTA 09-2021
14	PATRICIA ANABELLA QUEZADA GODOY	011	F	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA INTERNA	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO III CON ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN	Q 6,397.00	Q 250.00	Q 375.00	Q -	Q 6,922.00	ACTA 22-2019
15	ERVIN RICARDO PINTO GONZALEZ	011	M	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	ENCARGADO DE TESORERIA	ASISTENTE PROFESIONAL JEFE CON ESPECIALIDAD EN PLANIFICACIÓN	Q 2,604.00	Q 250.00	Q -	Q 850.00	Q -	3,704.00 ACTA 03-2019
16	JUAN ANTONIO QUEZADA GAITAN	029	M	CUERPO DE ASESORES		SERVICIOS PROFESIONALES	Q 15,000.00				Q 15,000.00	02-029-2021
17	KARLA MARISOL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	029	F	DIRECCIÓN EJECUTIVA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,500.00				Q 8,500.00	03-029-2021
18	EDWIN ALFREDO RIVERA	029	M	SECCIÓN DE LOGÍSTICA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 7,000.00				Q 7,000.00	05-029-2021
19	ALFONSO ENRIQUE JORDAN CONTRERAS	029	M	SECCIÓN DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 12,000.00				Q 12,000.00	06-029-2021
20	MARÍA MAGDALENA NAJERA GONZÁLEZ	029	F	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00				Q 8,000.00	07-029-2021



21	MARIA GABRIELA VICENTE RAMIREZ	029	F	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00	08-029-2021
22	JOSE FERNANDO ROCA GUINEA	029	M	UNIDAD DE ASERCIÓN JURICA		SERVICIOS PROFESIONALES	Q 15,000.00	12-029-2021
23	JACQUELINE MISCHELLE GARCIA MORALES	029	F	SECCIÓN DE COMPRAS		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00	14-029-2021
24	DERECK STEVE TELLO BARRILLAS	029	M	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGIA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00	16-029-2021
25	ESTUARDO JOSE SIGUIL LENUS	029	M	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGIA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 9,000.00	17-029-2021
26	LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ XONA	029	M	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGIA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 10,000.00	18-029-2021
27	ANIA LUCIA CHAPERON IXCOY	029	F	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN E INFORMACION PÚBLICA		SERVICIOS PROFESIONALES	Q 12,000.00	19-029-2021
28	JOSE ALEXANDER CÁCERES SAZO	029	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00	26-029-2021
29	ISAAC ALESSANDRO MONROY LOÁNICA	029	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 7,000.00	34-029-2021
30	SANTIAGO ESTRADA HERNÁNDEZ	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 7,000.00	37-029-2021
31	ANGEL GERARDO MATÍZ VICENTE	029	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00	39-029-2021
32	MARÍA ALEJANDRA SANDOVAL CERRITOS	029	F	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00	40-029-2021
33	OMAR ALEJANDRO NORIEGA CASTELLANOS	029	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00	40-029-2021
34	KEVIN ALBERTO RIVERA RAMÍREZ	029	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00	43-029-2021
35	GISELA MARIA ZAMORA YELA	029	F	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00	44-029-2021
36	SAMUEL PORFIRIO OCIOÑA DE LEÓN	029	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		SERVICIOS PROFESIONALES	Q 15,000.00	50-029-2021
37	MARTÓN ARTURO QUIJADA GAMARRO	029	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL		SERVICIOS PROFESIONALES	Q 8,000.00	51-029-2021
38	JOSE DAVID CONTRERAS LOPEZ	029	M	SUDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00	52-029-2021
39	WALTER IVÁN COLOMBES ROMÁN	029	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00	53-029-2021
40	KARLO ALEXEYEV REYES MONROY	029	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00	54-029-2021
41	AXEL DANIEL AGUILAR FRANCO	029	M	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN E INFORMACION PÚBLICA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00	55-029-2021



42	EDGAR ROLANDO PINEDA GARCÍA	019	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00	56-029-2021
43	ESTHÉLIS DULAY SAMAYOA RAMOS	020	F	UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 12,000.00	60-029-2021
44	TAMAR DÍAZ HERNÁNDEZ	029	F	DELEGADOS DE PRIORIDADES DE LA JUVENTUD		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 6,000.00	61-029-2021
45	SONIA ELIZABETH GAMARRA OCHOA	029	F	DELEGADOS DE PRIORIDADES DE LA JUVENTUD		SERVICIOS PROFESIONALES	Q 15,000.00	62-029-2021
46	MARÍA GABRIELA AYALA RODAS	020	F	UNIDAD DE GÉNERO, MULICULTURALIDAD Y DISCAPACIDAD		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 10,000.00	63-029-2021
47	KATHERIN GABRIELA MUÑOZ BARRERA	020	F	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00	64-029-2021
48	GUILLERMO MANUEL PINELÓ LÓPEZ	029	M	SECCIÓN DE LOGÍSTICA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 7,000.00	62-029-2021
49	ANDREA VICTORIA SOPHIA FUENTES NATARÉN	020	F	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00	83-019-2021
50	BAYRON ARNOLDO PEQUE PéREZ	020	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00	84-029-2021
51	RODRIGO RODRIGO PASCUAL BAILÓN	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00	85-029-2021
52	ARNOLDO RAFAEL RODRÍGUEZ Maldonado	019	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 9,000.00	86-029-2021
53	MARÍA DE LOS ÁNGELES CARRANZA MEJÍA	029	F	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS ESTÁTISTICO		SERVICIOS PROFESIONALES	Q 12,000.00	87-029-2021
54	SANDIA MARÍA AGUILAR MEZA DE URRIELA	019	F	UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA		SERVICIOS PROFESIONALES	Q 12,000.00	98-019-2021
55	MARLON LEONEL GARCÍA ESTRADA	020	M	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS ESTÁTISTICO		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 12,000.00	89-029-2021
56	HUGO MARCOS JOSE RAMIREZ GIRON	020	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 12,000.00	A1-91-029-2021
57	KAREN MARÍA ORDOÑEZ TARACENA	019	F	DELEGADOS DE PRIORIDADES DE LA JUVENTUD		SERVICIOS PROFESIONALES	Q 15,000.00	90-029-2021
58	VÍCTOR ANDRÉS MARROQUÍN MUJANGOS	029	M	UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA		SERVICIOS PROFESIONALES	Q 15,000.00	92-029-2021
59	BYRON ESTUARDO RODRÍGUEZ RIVIZ	029	M	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00	93-029-2021
60	HUGO JOSÉ RAMIREZ ORELLANA	020	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 10,000.00	94-029-2021
61	MARLON ENERIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ	020	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD		SERVICIOS TÉCNICOS	Q 13,000.00	95-029-2021
62	MILDRED MARIBEL TRIGUEROS CASTILLO DE MARROQUÍN	019	F	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA		SERVICIOS PROFESIONALES	Q 12,000.00	97-029-2021



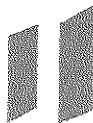
63	MILTON ESTUARDO ESCOBAR ZAMORA	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 15,000.00	98-029-2021
64	JOSÉ DAVID MÉRIDA QUINTO	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 10,000.00	99-029-2021
65	ANDREA RENEE LETONA López	029	F	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00	100-029-2021
66	MARÍA LUSMINA CASTILLO BARRERA	029	F	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00	101-029-2021
67	CARLOS ANTONIO BARRIOS BARRIOS	029	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 15,000.00	103-029-2021
68	GINESY ANAKAREN ESCOBAR HERRERA	029	F	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00	104-029-2021
69	BYRON ALEJANDRO TERRÉ ACOSTA	029	M	DELEGADOS DE PRIORIDADES DE LA JUVENTUD	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 7,500.00	106-029-2021
70	SANDRA STEPHANIE ALICIP CANEL	029	F	DELEGADOS DE PRIORIDADES DE LA JUVENTUD	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 11,000.00	107-029-2021
71	Laura Patricia Díaz Quinteros	029	F	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 7,000.00	108-029-2021
72	MARIANN AZUCENAS RODRIGUEZ CRUZ	029	F	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00	109-029-2021
73	LONDY MARÍA LOURDES PÉREZ CASTAÑEDA	029	F	UNIDAD DE GÉNERO, MULTICULTURALIDAD Y DISCAPACIDAD	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00	110-029-2021
74	STEPHANIE MICHELLE ARANA SHERON	029	F	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 15,000.00	111-029-2021
75	CARMEN EUNICE GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ	029	F	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 6,709.68	112-029-2021
76	Zaida Nayeli SARAI MÉNDEZ TOC	029	F	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 7,500.00	113-029-2021
77	ANDREA PAOLA GARCIA ALVAREZ	029	F	DIRECCIÓN GENERAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 2,129.03	114-029-2021
78	ANNA ENRIZARETH AVALOS AGUIRRE	029	F	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 2,419.35	115-029-2021

Licda. Adela G. Velásquez Godínez  
DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS HUMANOS  
Consejo Nacional de la Juventud  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA



Alfredo Martínez Martínez  
ENCARGADA DE NOMINAS  
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA





Guatemala, 04 de noviembre de 2021

OF: CNJ-SDA-150-2021

Señor

Diego Comparini

Encargado de Unidad de Planificación e Información Pública  
Consejo Nacional de la Juventud

Estimado Señor Comparini:

Por este medio me dirijo a usted deseándole éxitos en sus actividades diarias. En seguimiento al MEMORANDUM CNJ-DPP-04-2020, en el cual solicitan dar cumplimiento al Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 17 Ter, en el que establece: "Los sujetos obligados a las disposiciones de la presente ley, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública (...)." Por lo anterior, adjunto sírvase encontrar la información correspondiente al mes de octubre a las literales (a) y (d), correspondiente a esta Subdirección:

En referencia a las literales a) en el departamento de Servicios Generales se suscribieron las siguientes actas:

No.	NOG	Fecha Adjudicación	Proveedor	NIT	Monto Adjudicado	Plazo	Fecha Acta Administrativa
1	15384667	13/09/2021	TRUST SECURITY PRIVACY, S.A.	88331865	Q.76,500.00	Del 14 de septiembre de 2021, al 31 de diciembre de 2021	14/09/2021
2	15241912	31/08/2021	CLEANOMATIC DE GUATEMALA, S.A.	54668190	Q.90,000.00	Del 01 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021	01/09/2021
3	14147432	25/02/2021	PROYECTOS EMPRESARIALES, S.A.	576937K	Q.32,850.00	Del 01 de marzo de 2021, al 31 de diciembre de 2021	01/03/2021
4	14375257	05/04/2021	RICOH DE GUATEMALA, S.A.	4925343	15,750.00	del 05 de abril al 31 de diciembre de 2021	05/04/2021

A sí mismo, en la literal d) esta Subdirección no tiene programación para el arrendamiento de algún tipo de edificio para el uso de este Consejo.

Agradeciendo desde ya su atención a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,

Licda. Carmen Sofía Rivas de Mirano  
Director Ejecutivo  
Consejo Nacional de la Juventud  
Presidencia de la República

32 Calle 9-10 Colonia Granaí I, zona 11  
Tel. (502) 2498-0800

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
LIBRO DE ACTAS

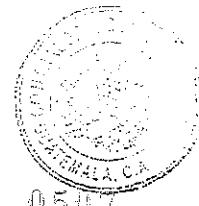


No 0506

**ACTA NÚMERO VEINTICINCO GUION DOS MIL VEINTIUNO (25-2021)** En la ciudad de Guatemala, siendo las diecisiete horas (17:00) del catorce (14) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), reunidos en la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, ubicado en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) de la zona once (11) Colonia Granai I, de la Ciudad de Guatemala, comparecemos **JOSÉ ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ**, de treinta años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio y vecino del municipio de Santa Catarina Pínula del departamento de Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1964 53461 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actuó en calidad de Director General del **CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-**, que en lo sucesivo podrá denominarse "**EL CONSEJO**", lo cual acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo emitido por el Presidente de la República de Guatemala Número treinta y seis (36), de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), que contiene mi nombramiento; b) Copia simple del Acta Número cero uno guion dos mil veintiuno (01-2021) de fecha uno de enero del año dos mil veintiuno en donde consta la toma de posesión del cargo como Director General del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, la cual se encuentra contenida en el folio número trescientos veinticinco (325) del libro de la Subdirección de Recursos Humanos, autorizado por la Contraloría General de Cuentas; y por otra parte el señor **HERMÁN ALBERTO RUANO GONZÁLEZ**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, empresario, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos cinco espacio diecinueve mil novecientos veintidós espacio cero ciento uno (2405 19922 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, que actuó en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad mercantil denominada **TRUST SECURITY PRIVACY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el Acta Notarial de nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala, el diecinueve (19) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala con el número de registro quinientos setenta y ocho mil doscientos setenta y cuatro (578274), folio doscientos setenta y nueve (279) del libro doscientos setenta y nueve (279) de Auxiliares de Comercio y señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones aldea el pajón, calle real, Lote Doscientos setenta y cinco, zona 7, municipio de Santa Catarina Pínula, Departamento de Guatemala que en lo sucesivo podrá denominarse "**EL CONTRATISTA**"; ambos comparecientes manifestamos y aseguramos ser de las generales consignadas, hallárnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y con plena capacidad legal, por este acto suscribimos la presente **ACTA ADMINISTRATIVA DE NEGOCIACIÓN** para dejar constancia de lo siguiente:

**PRIMERO: BASE LEGAL:** La presente Acta Administrativa de Negociación, se realiza con base en lo establecido en los artículos: 43 literal b) y 50 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN:** Considerando que "EL CONSEJO" es el órgano rector, coordinador de políticas, estrategias y posiciones en materia de juventud y como institución pública de gobierno, no cuenta con los mecanismos idóneos de seguridad, para el resguardo físico de su personal y del mobiliario y equipo dentro de las instalaciones que ocupa el mismo, así como fuera de ellas cuando se encomienden tareas específicas en determinados lugares de vulnerabilidad y conflictividad, en los cuales se realicen actividades asignadas por mandato de ley, resulta necesaria la contratación del servicio de

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
LIBRO DE ACTAS



Nº

0507

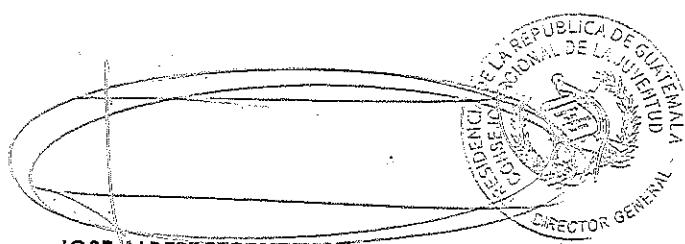
seguridad privada para el resguardo de sus instalaciones y para la protección del personal del Consejo Nacional de la Juventud, entre ellos el Director General; así también manifiesta que su representada ha cumplido con todo lo establecido en la normativa guatemalteca para la ejecución de todas y cada una de sus actividades para poder proporcionar dichos servicios los cuales se encuentran vigentes de conformidad con la ley, para el periodo del catorce (14) de septiembre al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), por lo que se procedió a realizar la contratación del servicio a la entidad denominada **TRUST SECURITY PRIVACY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, quien fue la única empresa oferente y la cual fue adjudicada según **NOG 15384667**, ya que posee los requisitos necesarios para "EL CONSEJO". **TERCERO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que su representada tiene por giro comercial la prestación de servicio de seguridad privada, vigilancia o custodio, protección y defensa de personas y bienes muebles e inmuebles, así como la protección y defensa en el transporte de personas y bienes por vía terrestre entre otros; **CUARTO:** **PLAZO.** EL CONSEJO requiere a **EL CONTRATISTA** la prestación de servicios de seguridad para la protección del personal del Consejo Nacional de la Juventud entre ellos el Director General, durante el periodo del catorce (14) de septiembre al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), pudiendo ser prorrogable según las necesidades del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- mediante acta que extienda el presente. El servicio deberá ser prestado por dos personas de género masculino, El horario de las dos personas será de ocho días de trabajo por ocho días de descanso, de lunes a domingo, incluidos asuertos y días festivos, las personas deberán tener la disponibilidad de viajar al interior de la República durante el desempeño de sus actividades. **QUINTO: MONTO DEL SERVICIO:** el monto total por la prestación del servicio será de **SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.76,500.00)**, monto que será efectivo de la manera siguiente: Primer pago correspondiente al mes de septiembre por diez mil ochocientos treinta y siete quetzales con cincuenta centavos (Q. 10,837.50), segundo pago correspondiente al mes de octubre de veintiún mil ochocientos ochenta y siete quetzales con cincuenta centavos (Q. 21,887.50); tercer pago correspondiente al mes de noviembre de veintiún mil ochocientos ochenta y siete quetzales con cincuenta centavos (Q. 21,887.50) y un cuarto pago correspondiente al mes de diciembre de veintiún mil ochocientos ochenta y siete quetzales con cincuenta centavos (Q. 21,887.50), pagos que se harán por medio de acreditamiento según partida presupuestaria dos mil veintiuno guion once millones ciento treinta mil dieciséis guion doscientos veintiuno guion treinta y cinco guion cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion ciento noventa y siete guion cero ciento uno guion once (2021-11130016-221-35-00-000-001-000-197-0101-11) correspondiente al ejercicio fiscal vigente de conformidad con el Artículo 3 del Decreto 57-92 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual deberá realizarse en los siguientes treinta días posteriores a la prestación del servicio y la entrega de la factura correspondiente por parte del contratista. **SEXTO: DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** **EL CONTRATISTA** procederá a la asignación de las personas descritas en el punto cuarto de la presente acta, para iniciar con lo estipulado a partir del trece (13) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) en la 32 Calle 9-10, Colonia Granai I, Zona 11. **SÉPTIMO: COMPROMISOS DE LAS PARTES:** **EL CONTRATISTA** se compromete **a)** garantizar la puntualidad en la asistencia de las personas asignadas para la prestación del servicio de seguridad privada en las instalaciones del Consejo; **b)** identificar con uniforme consistente en traje formal, con el logo plenamente visible de la empresa que representan; **c)** someter a las personas asignadas para el efecto, a las normas internas de respeto, higiene y seguridad establecidas por el Consejo; **d)** Guardar absoluta discreción y confidencialidad de los archivos y datos sensibles que existan bajo el resguardo del Consejo; **e)** brindar de

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
LIBRO DE ACTAS



No  
9340

un documento de identificación provisional a las personas asignadas, para su ingreso a las instalaciones del Consejo. **OCTAVO: PROHIBICIONES:** Le está prohibido a EL CONTRATISTA: Divulgar o difundir la información o datos sensibles así también cualquier tipo de información del Consejo Nacional de la Juventud a terceras personas ya que dicha información se almacena y resguarda dentro de las oficinas del Consejo con carácter de confidencial por lo tanto no podrá disponer ni apropiarse de ningún documento, o captura digital de dicha información. Le está prohibido a EL CONSEJO, lo siguiente: solicitar al personal asignado para vigilancia y seguridad de las instalaciones del Consejo, que realice cualquier otro tipo de actividad para la cual no fue asignado. **NOVENO: CAUSAS DE TERMINACIÓN.** a) LA CONTRATISTA Y EL CONSEJO, podrán dar por terminada la presente negociación en cualquier momento, toda vez que se incumpla con los compromisos y prohibiciones establecidas en la presente acta administrativa; b) por la terminación del plazo para el cual fue realizado la contratación; c) Si el CONSEJO, deja de hacer el pago en el tiempo, forma, monto y lugar establecido en la presente acta. **DÉCIMO:** Sin más que hacer constar damos por finalizada la presente, en el mismo lugar y fecha una hora después de su inicio, la cual queda impresa en los folios quinientos seis (506) al folio quinientos ocho (508) del Libro de Actas de la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud con número de registro L dos (2) cuarenta y seis mil ciento noventa y nueve (46199) autorizadas por la Contraloría General de cuentas. Los comparecientes manifestamos estar enterados del contenido, objeto, validez, derechos, obligaciones y efectos legales de la presente acta, por lo que, la ratificamos, aceptamos y firmamos.

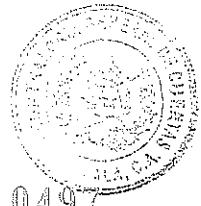


JOSE ALBERTO GRIJALVA GONZALEZ  
Director General  
-CONJUVE-



HERMAN ALBERTO RUANO GONZÁLEZ  
Gerente General y Representante Legal  
TRUST SECURITY PRIVACY, SOCIEDAD ANÓNIMA

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
LIBRO DE ACTAS

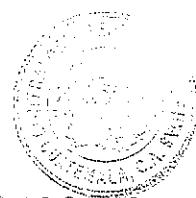


No

0497

ACTA NÚMERO VEINTITRES GUION DOS MIL VEINTIUNO (23-2021) En la ciudad de Guatemala, siendo las diez horas (10:00) del día uno (1) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), reunidos en la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, ubicado en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) de la zona once (11) Colonia Granai I, de la Ciudad de Guatemala, comparecemos **JOSÉ ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ**, de treinta años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio y vecino del municipio de Santa Catarina Pínula del departamento de Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1964 53461 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actuó en calidad de Director General del **CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-**, que en lo sucesivo podrá denominarse "**EL CONSEJO**", lo cual acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo emitido por el Presidente de la República de Guatemala Número treinta y seis (36), de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), que contiene mi nombramiento; b) Copia simple del Acta Número cero uno guion dos mil veintiuno (01-2021) de fecha uno de enero del año dos mil veintiuno en donde consta la toma de posesión del cargo como Director General del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, la cual se encuentra contenida en el folio número trescientos veinticinco (325) del libro de la Subdirección de Recursos Humanos, autorizado por la Contraloría General de Cuentas; y por otra parte el señor **JONATHAN RAFAEL BARRIOS TOLEDO**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, soltero, guatemalteco, empresario, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- mil seiscientos veinticinco espacio setenta y tres mil doscientos veintisiete espacio cero ciento uno (1625 73227 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, que actuó en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad mercantil denominada **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el Acta Notarial de nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala, el veintiséis de abril del año dos mil once, por la notaria Fabiola Lily Cristiani Calderón, nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, al número de Registro número trescientos sesenta y dos mil quinientos cuarenta y ocho (362548), folio novecientos uno (901), libro doscientos ochenta y nueve (289), del libro de Auxiliares de Comercio, señalo como lugar para recibir notificaciones el domicilio fiscal ubicado en la 2<sup>a</sup> calle A, número 32-54 zona 11, Colonia Utatlan II, Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, quien en el curso del presente contrato se podrá denominar "**EL CONTRATISTA**"; ambos comparecientes manifestamos y aseguramos ser de las generales consignadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y con plena capacidad legal, por este acto suscribimos la presente **ACTA ADMINISTRATIVA DE NEGOCIACIÓN** para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO: BASE LEGAL:** La presente Acta Administrativa de Negociación, se realiza con base en lo establecido en los artículos: 43 literal b) y 50 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN:** Considerando que **EL CONSEJO**, tiene como obligación, brindar a sus colaboradores de espacios físicos que garanticen las normas de higiene necesarias para el

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
LIBRO DE ACTAS



No 0498

desarrollo de sus labores, así como de las personas que ingresan a dicha institución y debido a que actualmente no se cuenta con el personal suficiente, resulta necesaria la contratación del servicio de outsourcing de mantenimiento para dichas instalaciones, para el periodo del uno (1) de septiembre al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), por lo que se procedió a realizar la contratación a la empresa **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que fue la entidad mercantil ganadora obteniendo una calificación de sesenta y nueve punto cuarenta y cuatro puntos (69.44) según el cuadro comparativo, publicado en Guatecompras NOG 15241912. **TERCERO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que su representada tiene por giro comercial la prestación de servicios profesionales de limpieza y mantenimiento, conserjería, mensajería, jardinería y pintura general entre otros. **CUARTO: PLAZO.** El Consejo Nacional de la Juventud requiere a el Contratista la prestación de servicios de mantenimiento para las instalaciones de **EL CONSEJO**, plazo comprendido del uno (1) de septiembre al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), pudiendo ser prorrogable según las necesidades del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- mediante acta que extienda el interesado. El servicio deberá ser prestado por dos personas de género femenino y una de género masculino, esta última deberá tener conocimientos básicos en plomería, construcción y electricidad, prestando sus servicios de lunes a viernes de las siete horas (7:00) a las quince horas (15:00), el cual estará sujeto a cambios de acuerdo a las disposiciones gubernamentales. **QUINTO: MONTO DEL SERVICIO:** el monto total por la prestación del servicio será de **NOVENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.90,000.00)**, monto que será efectivo de la manera siguiente: Primer pago correspondiente al mes de septiembre por veintidós mil quinientos quetzales exactos (Q. 22,500.00), segundo pago correspondiente al mes de octubre de por veintidós mil quinientos quetzales exactos (Q. 22,500.00), tercer pago correspondiente al mes de noviembre por veintidós mil quinientos quetzales exactos (Q. 22,500.00); y un tercer pago correspondiente al mes de diciembre por veintidós mil quinientos quetzales exactos (Q. 22,500.00), pagos que se harán por medio de acreditamiento según partida presupuestaria dos mil veintiuno guion once millones ciento treinta mil dieciséis guion doscientos veintiuno guion treinta y cinco guion cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion cero ciento noventa y nueve guion cero ciento uno guion once (2021-11130016-221-35-00-000-001-000-199-0101-11) correspondiente al ejercicio fiscal vigente de conformidad con el Artículo 3 del Decreto 57-92 de la Ley de Contrataciones del Estado, en los siguientes treinta días posteriores a la prestación del servicio y la entrega de la factura correspondiente por parte del contratista. **SEXTO: DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** **EL CONTRATISTA** procederá a la asignación de las personas descritas en el punto cuarto de la presente acta, para iniciar con lo estipulado a partir del día uno (1) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) en la 32 Calle 9-10, Colonia Granai I, Zona 11. **SÉPTIMO: COMPROMISOS DE LAS PARTES:** **EL CONTRATISTA** se compromete **a)** garantizar la puntualidad en la asistencia de las personas asignadas para la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza en las instalaciones del Consejo; **b)** identificar con uniforme consistente en camisa, con el logo plenamente visible de la empresa que representan; **c)** someter a las personas asignadas para el efecto, a las normas internas de respeto, higiene y seguridad establecidas por el Consejo; **d)** cuidar el mobiliario y equipo para su plena conservación, mientras se realiza el mantenimiento y limpieza; y **EL CONSEJO:** se compromete: **e)**

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
LIBRO DE ACTAS



No 0499

facilitar el acceso a todas las áreas determinadas para el mantenimiento y limpieza, esto incluye bodegas, oficinas, baños, salones y espacios de uso común; f) brindar algún documento de identificación provisional a las personas asignadas, para su ingreso a las instalaciones del Consejo.

**OCTAVO: PROHIBICIONES:** Le está prohibido a **EL CONTRATISTA**: Divulgar o difundir la información o datos sensibles así también cualquier tipo de información del Consejo Nacional de la Juventud a terceras personas ya que dicha información se almacena y resguarda dentro de las oficinas del Consejo con carácter de confidencial por lo tanto no podrá disponer ni apropiarse de ningún documento, o captura digital de dicha información. Le está prohibido a **EL CONSEJO** lo siguiente: solicitar al personal asignado para el mantenimiento y limpieza de las instalaciones del Consejo, que realice cualquier otro tipo de actividad para la cual no fue asignado. **NOVENO: CAUSAS DE TERMINACIÓN.** a) **EL CONTRATISTA** y **EL CONSEJO**, podrán dar por terminada la presente negociación en cualquier momento, toda vez que se incumpla con los compromisos y prohibiciones establecidas en la presente acta administrativa; b) por la terminación del plazo para el cual fue realizado la contratación; c) Si **EL CONSEJO**, deja de hacer el pago en el tiempo, forma, monto y lugar establecido en la presente acta. **DÉCIMO:** Sin más que hacer constar damos por finalizada la presente, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las once horas (11:00), la cual queda impresa en los folios cuatrocientos noventa y siete (497) al folio cuatrocientos noventa y nueve (499) del Libro de Actas de la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud con número de registro L dos (2) cuarenta y seis mil ciento noventa y nueve (46199) autorizadas por la Contraloría General de cuentas. Los comparecientes manifestamos estar enterados del contenido, objeto, validez, derechos, obligaciones y efectos legales de la presente acta, por lo que, la ratificamos, aceptamos y firmamos.

JOSÉ ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ  
Director General  
-CONJUVE-



Jonathan Rafael Barrios Toledo

Gerente General y Representante Legal

CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA



2a. Calle "A" 32-54, Zona 11,  
Alán II  
Tels.: 24395342 Fax: 24347024  
Guatemala, C. A.  
e-mail: cleanomatic@hotmail.com

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
LIBRO DE ACTAS



No 0463

ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO DIEZ GUION DOS MIL VEINTIUNO (10-2021). En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con treinta minutos (07:30) del día lunes (1) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), reunidos en la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, ubicado en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) de la zona once (11) Colonia Granai I, de la Ciudad de Guatemala, comparecen por una parte: A) **JOSÉ ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ**, de veintinueve años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio y vecino del municipio de Santa Catarina Pínula del departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1964 53461 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director General del **CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-**, que en lo sucesivo podrá denominarse el Consejo, lo cual acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo emitido por el Presidente de la República de Guatemala Número treinta y seis (36), de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), que contiene mi nombramiento; b) Copia simple del Acta Número cero uno guion dos mil veintiuno (01-2021) de fecha uno de enero del año dos mil veintiuno en donde consta mi toma de posesión del cargo como Director General del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- la cual se encuentra contenida en el folio número trescientos veinticinco (325) del libro de actas de la Subdirección de Recursos Humanos del Consejo Nacional de la Juventud autorizado por la Contraloría General de Cuentas, a quien en el transcurso de la presente acta podrá ser denominado indistintamente como **CONJUVE** y; por la otra parte, B) **RODRIGO LABBÉ PÉREZ**, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, guatemalteco de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos cincuenta y dos espacio cero nueve mil cuatrocientos setenta espacio cero ciento uno (2252 09470 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, comparece en su calidad de **GERENTE DE OPERACIONES Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **PROYECTOS EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredita con el acta notarial de nombramiento de fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho, autorizada en la ciudad de Guatemala, por el notario Juan Alfredo Larios Calderón inscrito en el Registro Mercantil con el Registro quinientos cuarenta mil novecientos siete (540907), folio novecientos quince (915), libro seiscientos noventa y uno (691), de Auxiliares de Comercio, y señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la Cuarta avenida (4) ocho guion cincuenta y nueve (8-59) zona nueve (9) departamento de Guatemala. Quien en el curso de la presente acta se podrá denominar "**EL CONTRATISTA**" ambos comparecientes manifestamos y aseguramos ser de las generales anteriormente consignadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y comparecemos en la calidad con la que actuamos y que acreditamos con el objeto de hacer constar por medio de Acta administrativa y dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO: BASE LEGAL:** literal b) del artículo cuarenta y tres (43) y el artículo cincuenta (50) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN:** Considerando que

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
LIBRO DE ACTAS



No 0464

actualmente el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, se solicitó el servicio de aromatización, desodorizarían, filtros para mingitorios y contenedores de higiene femeninos para los sanitarios ubicados en las instalaciones del Consejo Nacional de la juventud para el mejoramiento de higiene en los baños evitando cualquier tipo de mal olor. Por lo que se publicó el evento de compra directa electrónica con el Número de Operación en Guatecompras -NOG- 14147432, adjudicándose el mismo a la entidad denominada **PROYECTOS EMPRESARIALES SOCIEDAD ANONIMA**, único oferente en el evento mencionado. **TERCERO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA**, que dentro del giro comercial de su representada, se encuentra el prestar servicios de aromatización, desodorización, filtros para mingitorios y contenedores de higiene femeninos para los sanitarios ubicados en las instalaciones del Consejo Nacional de la Juventud así también manifiesta que su Representada ha cumplido con todo lo establecido en la normativa guatemalteca para la ejecución de todas y cada una de sus actividades para poder proporcionar dichos servicios los cuales se encuentran vigentes de conformidad con la ley. **CUARTO: PLAZO.** El Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- requiere a **EL CONTRATISTA** del servicio, el servicio de aromatización y desodorización para los sanitarios, en el periodo comprendido del uno (1) de marzo al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). **QUINTO: MONTO DEL SERVICIO** El monto total por la prestación del servicio será de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 32,850.00)**, monto que se hará efectivo de la siguiente manera diez 10 pagos de tres mil doscientos ochenta y cinco quetzales exactos (Q. 3,285.00) por un tiempo de prestación del servicio de diez (10) meses, monto que se acreditará a la cuenta que el contratista tenga registrada en la Tesorería Nacional de la República de Guatemala, dicho acreditar miento se realizará a más tardar treinta días posteriores a la prestación del servicio y la entrega de la factura correspondiente por el contratista. **SEXTO: DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Proyectos Empresariales, Sociedad Anónima brindara el servicio de aromatización y desodorización para los sanitarios en las instalaciones que ocupa el Consejo Nacional de la Juventud. **SÉPTIMO: COMPROMISOS DE LAS PARTES:** **EL CONTRATISTA**, se compromete a garantizar el servicio de aromatización y desodorización de la forma siguiente: a) Cumplirá con los 19 sistemas de desodorización para inodoros o mingitorios; b) Brindara los 6 sistemas de automáticos de aromatización con opción a configurar el horario de funcionamiento; c) Garantiza 6 filtros anti salpicaduras para mingitorios; d) Cumplirá con 7 contenedores de higiene femenina desechables (Depósitos para toallas sanitarias, tampones y similares). **CONJUVE:** se compromete: a resguardar el equipo de servicio de aromatización y desodorización. **OCTAVO: CAUSAS DE TERMINACION.** EL CONTRATISTA Y CONJUVE, podrán dar por terminada las obligaciones contraídas en la presente Acta Administrativa, entendiéndose de la siguiente manera: a) Si CONJUVE, deja de hacer el pago en el tiempo, forma, monto y lugar establecidos en la presente acta, y c) Si CONJUVE incumple con alguno de los compromisos contenidos en el punto séptimo de la presente acta, d) Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por alguna de las partes, e) Por incumplimiento de normas y obligaciones por alguna de las partes, f) Por caso fortuito o fuerza mayor. **NOVENO:** No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta Administrativa en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las ocho

**CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
LIBRO DE ACTAS**



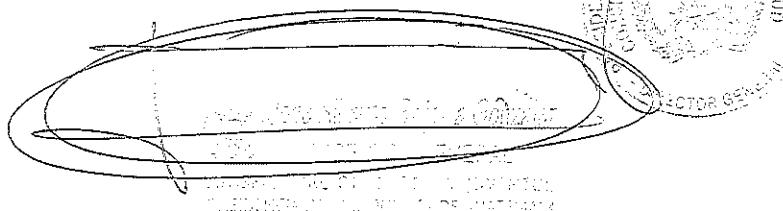
Nº 0465

horas (08:00), la cual queda impresa en los folios del cuatrocientos sesenta y tres (463), al cuatrocientos sesenta y cinco (465) del Libro de Actas de la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, se hace constar que se tuvieron a la vista los documentos de identificación de los comparecientes así como los documentos que acreditan la calidad con que actúan. Los comparecientes aceptamos expresamente la presente Acta Administrativa, misma que fue leída íntegramente por los comparecientes quienes manifestamos estar enterados del contenido, objeto, validez, y demás efectos legales, la ratificamos, aceptamos y firmamos.

**PROYECTOS EMPRESARIALES, S. A.**

F.

Rodrigo Labbe Pérez  
Gerente de Operaciones y Representante Legal  
PROYECTOS EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA



**CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
LIBRO DE ACTAS**

105

0400

ACTA NÚMERO ONCE GUION DOS MIL VEINTIUNO (11-2021), En la ciudad de Guatemala, siendo las diecisésis horas (16:00) del día lunes cinco (5) de abril del año dos mil veintiuno (2021), reunidos en la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud ubicado en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) zona once (11) Colonia Granal I, por una parte: A) JOSÉ ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ, de veintinueve años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio y vecino del municipio de Santa Catarina Pínula del departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI– con Código Único de Identificación –CUI– número mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1964 53461 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP– de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director General del CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD –CONJUVE-, lo cual acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo número treinta y seis (36), de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), del Presidente de la República de Guatemala, que contiene mi nombramiento; b) Copia simple del Acta de toma de posesión del cargo como Director General del Consejo Nacional de la Juventud –CONJUVE- de fecha uno (1) de enero del año dos mil veintiuno (2021) la cual se encuentra contenida en el folio número trescientos veinticinco (325) del libro de actas de la Sub Dirección de Recursos Humanos autorizado por la Contraloría General de Cuentas, a quien en el curso de la presente acta se le denominará indistintamente “EL CONSEJO”, y por la otra parte: B) MARIO ARTURO ECHEGOYEN ROMERO, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, Salvadoreño, de este domicilio, quien se identifica con documento Personal de identificación con código único de Identificación Número tres mil novecientos diecinueve espacio sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y uno espacio cero ciento uno, (3919 64941 0101), quien actúa en su calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, de la entidad denominada RICOH DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA, calidad que acredita con el acta notarial de nombramiento de fecha cinco de julio de dos mil diecinueve autorizada por la Notaria JACQUELINE BOLAÑOS PEÑA, inscrito en el Registro Mercantil al número de Registro quinientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y uno, folio setecientos ochenta y dos, libro setecientos dieciocho de auxiliares de comercio, que para efectos de la presente podrá denominarse “EL ARRENDANTE”, suscribimos la presente ACTA ADMINISTRATIVA DE NEGOCIACIÓN para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO: BASE LEGAL:** La presente Acta Administrativa de Negociación, se realiza con base en lo establecido en la literal b) del artículo cuarenta y tres (43) y el artículo cincuenta (50) del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; Artículo seis (6) del Acuerdo Gubernativo número cuatrocientos cinco guion noventa y seis (405-96) de la Presidencia de la República. **SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN:** Considerando que CONJUVE es la institución rectora que viabiliza el desarrollo de la juventud guatemalteca a través de programas y acciones permanentes en beneficio del país, lo que representa una gran carga de trabajo y responsabilidad, es necesario contar con un servicio de arrendamiento de equipos multifuncionales con servicio de copiado y escáner, por lo que se publicó el evento de compra directa electrónica con el Número de Operación en Guatecompras –NOG-14375257, adjudicándose el mismo a la entidad denominada RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA. **TERCERO:** CONJUVE le requiere a EL ARRENDANTE el servicio de arrendamiento de tres (3) equipos multifuncionales con servicio de copiado y escáner a color, en calidad de arrendamiento durante el período

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
LIBRO DE ACTAS

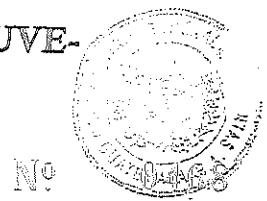


No 0467

comprendido del cinco (5) de abril al treinta y uno (31) de diciembre del presente año. **CUARTO:** Manifiesta EL ARRENDANTE que es propietario de los siguientes equipos: Multifuncional Marca RICOH Modelo MPC407SPF con número de serie C497P700354; Multifuncional Marca RICOH Modelo MPC4504EX con número de serie C737M640462; y Multifuncional Marca RICOH Modelo MPC407SPF con número de serie C497P900147, y que los mismos están disponibles para instalar en las oficinas del CONJUVE, este día en calidad de arrendamiento. **QUINTO:** EL ARRENDANTE se compromete a instalar y dejar en completo funcionamiento, los tres (3) equipos multifuncionales descritos en el punto anterior, en las oficinas que indique CONJUVE, ubicadas en la dirección arriba indicada. **SEXTO:** El plazo del servicio de arrendamiento será el comprendido del cinco (5) de abril al treinta y uno (31) de diciembre del presente año. **SÉPTIMO:** El precio del servicio de arrendamiento será de mil setecientos cincuenta quetzales (Q.1,750.00) mensuales con derecho a ocho mil (8,000) copias en blanco y negro y mil (1,000) copias a color; por los tres (3) equipos, con un valor de copia excedente de quince centavos de quetzal (Q0.15) en blanco y negro; y cincuenta y cinco centavos de quetzal (Q0.55) a color, cargado a la partida presupuestaria número dos mil veintiuno guion once millones ciento treinta mil diecisésis guion doscientos veintiuno guion cero cero guion cero ciento uno guion cero cero cero cero guion catorce guion treinta y cinco guion cero cero guion cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion ciento cincuenta y tres guion once mil (2021-111300016-221-00-0101-0000-14-35-00-000-001-000-153-11000). **OCTAVO:** CONJUVE iniciará el trámite correspondiente para el pago del servicio de arrendamiento mensual en forma vencida, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la factura correspondiente. **NOVENO:** Expresa EL ARRENDANTE, que se compromete a garantizar el buen funcionamiento de los equipos por el tiempo que se establece en la presente, sin costo adicional de la siguiente forma; a) Un servicio de mantenimiento preventivo como mínimo cada mes y correctivo cuando sea necesario; b) Repuestos; c) Suministros como: Tóner, Revelador y Cilindro, NO incluye papel; y d) Sustituir el Equipo por uno en buen estado y características similares, si el equipo arrendado sufriera desperfectos no ocasionados por el arrendatario. **DÉCIMO:** CONJUVE se compromete a: a) Proveer instalaciones y ambientes adecuados para el buen funcionamiento de los equipos multifuncionales; b) Informar oportunamente a servicio de mantenimiento por cualquier desperfecto de equipo; c) Entregar todos los repuestos en general, así como cilindros usados, todo recipiente, bote, cartucho, o módulo vacío, como requisito previo para recibir el nuevo suministro; d) Aceptar que el servicio de mantenimiento del equipo arrendado lo dará exclusivamente EL ARRENDANTE a través de su personal; y e) No adquirir de otros proveedores que no sea EL ARRENDANTE, suministros relacionados con los equipos multifuncionales que estén incluidos dentro de la presente acta. **DÉCIMO PRIMERO:** Manifiesta EL ARRENDANTE que, para dar servicio de limpieza y mantenimiento de la máquina fotocopiadora, se tomará en cuenta: a) de la apertura de ticket de solicitud de servicio; b) A través de su personal especializado se compromete a revisar los equipos multifuncionales en arrendamiento; ya sea cuando CONJUVE, lo solicite o bien cuando se considere oportuno a fin de hacer a los mismos ajustes y reparaciones necesarias; c) Cuando EL ARRENDANTE considere que deberá dar un servicio mayor al Equipo arrendado, y a su juicio este deba trasladarse a sus instalaciones, EL ARRENDANTE se compromete a dejar en las oficinas del Arrendatario un equipo sustituto con características similares durante el tiempo que dure la reparación. **DÉCIMO SEGUNDO:**

RICOH DE GUATEMALA, S.A.  
Boulevard Los Proceres, 20-30, Oficina 15, Zona 10  
Zona 10 Edificio Tercer F. del Edificio Zona 10  
Guatemala, C.A. P.R. 2315-2000

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
LIBRO DE ACTAS



No

A partir de la presente fecha, CONJUVE asume la responsabilidad del Riesgo en caso de cualquier daño o pérdida del equipo arrendado una vez esté instalado o bien cada vez que le sea responsable ante terceras personas, de uso que se le dé y del producto que sea reproducido. **DÉCIMO TERCERO:** CONJUVE y EL ARRENDANTE, podrán dar por terminada la presente negociación en cualquier momento, mediante notificación por escrito a la otra parte y con una anticipación mínima de tres días calendario, si CONJUVE o EL ARRENDANTE incumplieran cualesquiera de los puntos, condiciones y estipulaciones contenidas en esta acta, incluidas las siguientes; a) SI CONJUVE cambia de lugar EL EQUIPO, sin el previo consentimiento de EL ARRENDANTE, le dé un uso contrario a la ley o haga reproducciones de dudosa procedencia o consideradas ilícitas de acuerdo a la ley; b) SI CONJUVE, deja de hacer uno o más pagos en el tiempo, forma, monto y lugar establecidos en la presente acta; y c) Si los equipos sufren pérdida, daño o alteraciones de cualquier naturaleza causadas por empleados de CONJUVE o por cualquier otra persona distinta que tenga acceso al equipo, desde el momento de su instalación o después de serie entregado por EL ARRENDANTE, posteriormente a cada servicio de mantenimiento. **DÉCIMO CUARTO:** CONJUVE, se constituye en este caso en depositario de los equipos multifuncionales descritos en esta acta, encontrándose enterado de los alcances y responsabilidades legales que conlleva el ejercicio de tal cargo. **DÉCIMO QUINTO:** Sin más que hacer constar damos por finalizada la presente, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las dieciséis horas con treinta minutos (16:30), la cual queda impresa en los folios del cuatrocientos sesenta y seis (466) al cuatrocientos sesenta y ocho (468) del Libro de Actas de la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud, autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Los comparecientes manifestamos estar enterados del contenido, objeto, validez, derechos, obligaciones y efectos legales de la presente acta, por lo que, la ratificamos, aceptamos y firmamos. Testado: 2021-II-300016-221-00-001-0000-14-35-00-000-001-000-153-1000, omítase. Entre líneas, 2021-II-300016-221-00-001-0000-14-35-00-000-001-000-153-1000 Léase.

José Alberto Grijalva González

Director General

Consejo Nacional de la Juventud

  
Mario Arturo Echegoyen Romero

Representante Legal

RICOH de Guatemala S.A.

**RICOH**

RICOH DE GUATEMALA, S.A.  
Boulevard Los Próceres, 24-32, Mzal 15, Oficina 1507,  
Zona 10 Edificio Torre M del Empresarial Zona Próspera  
Guatemala, CL 526 20-15-2000

# **FINANCIERO**

Guatemala, 02 de noviembre de 2021  
REF.: CNJ-SF-486-2021

**Señor**  
**Diego Comparini**  
**Unidad de Planificación e Información Pública**  
**Consejo Nacional de la Juventud**

**Estimado Sr. Comparini:**

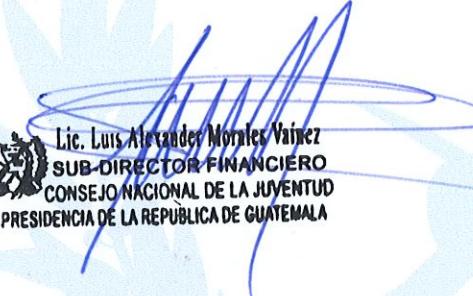
En atención a su MEMORANDUM CNJ-DPP-04-2020 de fecha 4 de marzo de 2020, por medio del cual solicita información según Artículo 17 Ter, de la "Ley Orgánica del Presupuesto", Decreto número 101-97 y sus reformas, me permito remitirle adjunto la información relacionada con la literal f) que corresponde a la ejecución financiera habida durante el mes de octubre de 2021, adjuntando para el efecto los reportes identificados con los números:

- ✓ No. R00804768.rpt correspondiente a la Ejecución del Presupuesto (Grupo Dinámicos), por renglón de gasto, el cual consta de 4 folios al mes de octubre 2021.
- ✓ No. R00804107.rpt contenido en 1 folio, correspondiente a la información de CUR del Gasto de los renglones 131, 133 y 136; correspondiente al mes de octubre 2021.
- ✓ No. R00800726.rpt correspondiente al CUR Detallado de Modificaciones Presupuestarias del mes de octubre 2021, el cual consta de 3 folio. La modificación intra2 esta pendiente de recepción en el Ministerio de Finanzas Públicas para conocimiento en la Dirección Técnica del Presupuesto.

Los cuales presentan los movimientos de ejecución presupuestaria en el mes objeto del presente informe, para los efectos correspondientes.

En cuanto a la literal f) relacionado con los respectivos informes de avance físico, me permito indicarle que de conformidad a los procedimientos que actualmente se están llevando a cabo para el registro de mentas físicas, es a la Unidad de Planificación e Información Pública a quien le corresponde llevar a cabo los registros en el sistema respectivo.

Atentamente,

  
Lic. Luis Alexander Morales Vázquez  
SUB-DIRECTOR FINANCIERO  
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA



**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental  
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada  
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)**

Expresado en Quetzales

UNIDAD EJECUTIVA = 221

卷之三

EJERCICIO: 2,021

PAGINA : 1 DE 4  
 FECHA : 2/11/2021  
 HORA : 8:53:12  
 REPORTE : R00804768.RPT

PAGINA : 1 DE 4

26/11/2021

FECHA : 2/11/2021

HORA : 8:53.12

REPORTER - B00804768 -

REPORTER:

BEL MES DE OCTUBRE AL MES DE OCTUBRE



**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada**  
**Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)**  
 Expresado en Quetzales

**UNIDAD\_EJECUTORA = 221**  
**- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - PROGRAMA - GRUPO GASTO - RENGLON -**  
**DEL MES DE OCTUBRE AL MES DE OCTUBRE**

**EJERCICIO: 2,021**

**PAGINA : 2 DE 4**  
**FECHA : 2/11/2021**  
**HORA : 8:53:12**  
**REPORTE : R00804768.rpt**

		DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SalDO POR COMPROMETER	SalDO POR DEVENGAR	SalDO POR PAGAR	% EJEC
171	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	50,000.00	13,950.00	63,950.00	0.00	39,650.00	39,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62.01
174	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	50,000.00	-48,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01
176	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS E INSTALACIONES	50,000.00	-50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01
185	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	200,000.00	-180,000.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.01
186	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	0.00	55,172.00	55,172.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,500.00	25,500.00	0.00	0.01
187	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	200,000.00	-200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01
191	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	50,000.00	13,183.68	63,183.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01
194	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	15,980.00	-15,082.00	498.00	0.00	75.00	75.00	75.00	75.00	179.00	179.00	0.00	15.01
195	IMPRENTAS, DERECHOS Y TASAS	34,960.00	-14,998.00	19,962.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,724.98	10,724.98	0.00	0.01
196	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	0.00	392,385.00	392,385.00	0.00	11,700.00	11,700.00	11,700.00	11,700.00	278,717.26	290,717.26	0.00	2.91
197	SERVICIOS DE VIGILANCIA	100,000.00	169,295.00	269,295.00	0.00	21,887.50	21,887.50	21,887.50	21,887.50	57,275.00	57,275.00	0.00	8.11
199	OTROS SERVICIOS	150,000.00	271,000.40	421,000.40	0.00	43,339.00	43,339.00	43,339.00	43,339.00	105,250.44	105,250.44	0.00	10.21
<b>TOTAL</b>	<b>100 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>2,414,296.00</b>	<b>-594,090.53</b>	<b>1,820,205.47</b>	<b>0.00</b>	<b>207,421.77</b>	<b>207,421.77</b>	<b>207,421.77</b>	<b>207,421.77</b>	<b>183,321.77</b>	<b>576,527.89</b>	<b>566,269.89</b>	<b>24,100.00</b>
200	MATERIALES Y SUMINISTROS												
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	69,296.00	-23,349.94	45,946.06	0.00	10,533.00	10,533.00	9,700.00	9,700.00	21,943.91	21,943.91	833.00	22.51
232	ACABADOS TEXTILES	0.00	17,155.00	17,155.00	0.00	14,985.00	14,985.00	0.00	0.00	1,500.00	1,500.00	14,985.00	87.41
233	PRENDAS DE VESTIR	6,060.00	-6,060.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01
239	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01
241	PAPEL DE ESCRITORIO	57,394.00	-46,656.00	10,738.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.50	0.50	0.00	0.01
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	29,320.00	-9,933.76	19,586.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.84	0.84	0.00	0.01
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	15,523.00	-8,755.00	6,728.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.50	0.50	0.00	0.01
245	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	72,000.00	-72,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	0.00	1,124.00	1,124.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	562.00	562.00	0.00	0.01
249	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01
253	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	87,750.00	-73,590.00	14,160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.01
254	ARTÍCULOS DE CAUCHO	1,668.00	-828.00	840.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	1,650.00	5,376.50	7,026.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,242.00	3,242.00	0.00	0.01
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	257,800.00	-152,800.00	105,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01
264	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	3,375.00	-3,375.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01
266	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	3,000.00	-3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	81,600.00	-66,779.81	14,820.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,420.19	10,420.19	0.00	0.01
268	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINYL Y PVC	50,725.00	-29,360.50	21,364.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.01
269	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0.00	615.00	615.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	615.00	615.00	0.00	0.01
273	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	0.00	160.00	160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.01	0.00	0.01



**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental  
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada  
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)**

## Expresado en Quetzales

UNIDAD EJECUTIVA = 221

- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - PROGRAMA - GRUPO GASTO - RENGLON -  
CJUNGLON - LLEGADA CJA - 221  
DEL MES DE OCTUBRE AL MES DE OCTUBRE

EBSCO 2021

PAGINA :	3	DE	4
FECHA :	2/11/2021		
HORA :	8:53:12		
REPORTER:	R00804768-RPT		

4

35

3

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMITIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
275	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	0.0%
283	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALACIONES	0.00	200.00	200.00	0.00	0.00	0.00	97.00	97.00	0.00	0.0%
284	ESTRUCTURAS METÁLICAS	0.00	18,000.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0%
285	ACABADAS	1,488.00	-1,247.00	241.00	0.00	0.00	0.00	216.00	216.00	0.00	0.0%
286	HERRAMIENTAS MENORES	0.00	1,325.00	1,325.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.0%
289	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	25,310.00	-6,101.29	19,208.71	0.00	0.00	0.00	2,405.00	665.10	665.10	0.0%
291	UTILES DE OFICINA	41,203.00	-32,320.10	8,882.90	0.00	0.00	0.00	0.00	1,622.94	1,622.94	0.0%
292	PRODUCTOS DE SANITARIO, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	2,520.00	2,480.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	4,870.00	4,870.00	0.00	0.0%
293	UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	0.00	19,000.00	19,000.00	0.00	0.00	0.00	3,758.00	3,758.00	0.00	0.0%
294	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0%
295	UTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MEDICO-QUIRÚRGICOS, DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD	36,082.00	-34,268.00	3,372.00	0.00	0.00	0.00	3,100.00	3,100.00	0.00	0.0%
296	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	0.00	1,814.00	1,814.00	0.00	0.00	0.00	845.15	845.15	0.00	0.0%
297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	75,000.00	-67,207.00	7,733.00	0.00	0.00	0.00	5,000.05	5,000.05	0.00	0.0%
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	54.00	350.00	890.00	0.00	0.00	0.00	857.00	857.00	0.00	0.0%
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	919,504.00	-518,513.90	490,990.10	0.00	65,528.00	65,528.00	52,105.00	117,316.19	117,316.19	16.3%
<b>TOTAL</b>	<b>200 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>										
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	48,500.00	48,500.00	0.00	0.0%
322	MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	3,358.00	3,358.00	0.00	0.00	0.00	3,358.00	3,358.00	0.00	0.0%
323	MÉDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0%
324	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	202,500.00	0.00	202,500.00	0.00	0.00	0.00	187,552.00	187,552.00	7,000.00	0.0%
325	EQUIPO DE TRANSPORTE	262,500.00	0.00	262,500.00	0.00	0.00	0.00	262,500.00	262,500.00	0.00	0.0%
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	0.00	16,617.40	16,617.40	0.00	0.00	0.00	10,287.00	10,287.00	0.00	0.0%
328	EQUIPO DE CÓMPUTO	350,000.00	52,780.40	27,219.60	0.00	0.00	0.00	19,736.84	19,736.84	0.00	0.0%
329	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	32,805.00	32,805.00	0.00	0.00	0.00	19,455.00	19,455.00	0.00	0.0%
<b>TOTAL</b>	<b>300 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES</b>	<b>875,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>875,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>729,368.84</b>	<b>729,368.84</b>	<b>7,000.00</b>	<b>0.0%</b>
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES										
413	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	400,000.00	-320,952.73	79,047.27	0.00	12,964.38	12,964.38	11,696.07	11,696.07	0.00	16.4%
415	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	300,000.00	-245,152.84	54,847.16	0.00	2,681.28	2,681.28	2,681.28	2,681.28	2,681.28	4.8%
419	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES	108,290.00	-108,290.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0%
472	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES	115,000.00	16,800.00	231,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155,65	0.0%

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada**  
**Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)**  
 Expresado en Quetzales

UNIDAD\_EJECUTORA = 221  
 - ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - PROGRAMA - GRUPO GASTO - RENGLON -  
 DEL MES DE OCTUBRE AL MES DE OCTUBRE

EJERCICIO: 2.021

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
TOTAL 400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		923,296.00	-557,595.57	365,694.43	0.00	15,645.66	15,645.66	15,645.66	33,830.46	33,830.46	0.00	4.2
300 ASIGNACIONES GLOBALES		0.00	511,200.00	511,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	421.46	421.46	0.00	0.0
913 SENTENCIAS JUDICIALES		0.00	511,200.00	511,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	421.46	421.46	0.00	0.0
TOTAL 900 ASIGNACIONES GLOBALES		13,000,000.00	0.00	13,000,000.00	0.00	498,965.90	1,017,965.90	980,442.90	2,422,281.81	3,684,548.54	46,928.00	7.3
TOTAL 35 ORGANIZACIÓN Y FORMACIÓN DE LA JUVENTUD		13,000,000.00	0.00	13,000,000.00	0.00	498,965.90	1,017,965.90	980,442.90	2,422,281.81	3,684,548.54	46,928.00	7.3
TOTAL 1113016-0221 SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD												

*Lic. Luis Alexander Montes Minet*  
 SUBDIRECTOR FINANCIERO  
 CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA



## Ejecución de Gastos - Modificaciones Presupuestarias - Reportes

卷之三

## CUR Detallado de Modificaciones Presupuestarias

Expresado en Quetzales

Unidad Ejecutora [seu] a 221.- Fecha Solicitud Menor o igual a 01/10/2021 - Fecha Solicitud Menor o igual a 31/10/2021

EJERCICIO 2021

DETALLE				DOCUMENTO DE RESPALDO		
CO2	CLASE MOD.	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO SOLICITADO	APROBADO FINAL	TIPO NUMERO FECHA

ENTIDAD: 1130016-221-0 CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD

<u>CONTRAPARTIDA</u>		
17	INTRAI	01/10/2021
		Modificación Presupuestaria para el pago de sentencias judiciales correspondiente al presente ejercicio fiscal

18	INTRAI	01/10/2021	Modificación presupuestaria para cubrir el Complemento	<u>CONTRAPARTIDA</u>	40,000,00	0,00
----	--------	------------	--	----------------------	-----------	------

Personal al Salario del Personal Permanente correspondiente a los meses

será enero de 2006.

卷之三

presente ejercicio fiscal 2021

UBG FTE ORG

卷之三

卷之三

1011 11000

0101 11 0000 00

11 1010 0000

卷之三

0101 11 0000 00

00000 11010

8-B INFORMATION ENGINEERING

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental

Ejecución de Gastos - Modificaciones Presupuestarias - Reportes

CUR Detallado de Modificaciones Presupuestarias

Expresado en Quetzales

Unidad Ejecutora Igual a 221, Fecha Solicitado Mayor o igual a 01/10/2021, Fecha Solicitado Menor o igual a 31/10/2021

EJERCICIO 2021

PAGINA : 2 DE 3  
FECHA : 2/11/2021  
HORA : 9:41:59  
REPORTE: R00800726.rpt

CO2	CLASE MOD.	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTOSOLICITADO	APROBADOFINAL	DOCUMENTO DE RESPALDO		EST. SOL.	EST. AP.
						TIPO	NUMERO		
19	INTRA2	27/10/2021	Modificación Presupuestaria Interna INTRA2 para el fortalecimiento de los renglones programados para pagos durante el mes de noviembre del presente ejercicio fiscal 2021.	254,928.00	254,928.00	2	19-2021	27/10/2021	S
<b>ejercicio fiscal 2021.</b>									
35	000	000	001	000	199	0101	11	0000	00000
35	000	000	001	000	267	0101	11	0000	00000
35	000	000	001	000	294	0101	11	0000	00000
35	000	000	001	000	158	0101	11	0000	00000
35	000	000	001	000	298	0101	11	0000	00000
35	000	000	001	000	114	0101	11	0000	00000
35	000	000	001	000	185	0101	11	0000	00000
35	000	000	001	000	186	0101	11	0000	00000
35	000	000	001	000	122	0101	11	0000	00000
35	000	000	001	000	169	0101	11	0000	00000
35	000	000	001	000	253	0101	11	0000	00000
35	000	000	001	000	268	0101	11	0000	00000
35	000	000	001	000	289	0101	11	0000	00000
35	000	000	001	000	174	0101	11	0000	00000
35	000	000	001	000	239	0101	11	0000	00000
35	000	000	001	000	292	0101	11	0000	00000
35	000	000	001	000	174	0101	11	0000	00000
35	000	000	001	000	244	0101	11	0000	00000
35	000	000	001	000	249	0101	11	0000	00000
35	000	000	001	000	243	0101	11	0000	00000
35	000	000	001	000	121	0101	11	0000	00000
35	000	000	001	000	241	0101	11	0000	00000
35	000	000	001	000	261	0101	11	0000	00000
35	000	000	001	000	269	0101	11	0000	00000
35	000	000	001	000	266	0101	11	0000	00000
35	000	000	001	000	295	0101	11	0000	00000
35	000	000	001	000	291	0101	11	0000	00000



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental

Ejecución de Gastos - Modificaciones Presupuestarias - Reportes

CUR Detallado de Modificaciones Presupuestarias

Expresado en Quetzales

Unidad Ejecutora Igual a 221, Fecha Solicitado Mayor o igual a 01/10/2021, Fecha Solicitado Menor o igual a 31/10/2021

EJERCICIO 2021

PAGINA : 3 DE 3  
FECHA : 2/11/2021  
HORA : 9:41:59  
REPORTE: RU00800726.rpt

CO2	CLASE MOD.	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO SOLICITADO	APROBADO FINAL	DOCUMENTO DE RESPALDO
						TIPO
						NUMERO
35	000	000	001 000 296 0101 11	0000 00 0000 00	0000 630.00	630.00
35	000	000	001 000 195 0101 11	0000 00 0000 00	0000 5,362.00	5,362.00
35	000	000	001 000 232 0101 11	0000 00 0000 00	0000 13,861.00	13,861.00
35	000	000	001 000 171 0101 11	0000 00 0000 00	0000 24,950.00	24,950.00
35	000	000	001 000 136 0101 11	0000 00 0000 00	0000 40,000.00	40,000.00
35	000	000	001 000 196 0101 11	0000 00 0000 00	0000 169,625.00	169,625.00
			TOTAL CUR 19			
			TOTAL UNIDAD EJECUTORA :			
				0.00	0.00	

  
Luis Alvaro Morales Vazquez  
SUB-DIRECTOR FINANCIERO  
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

**JURÍDICO**

**CARTA DE ENTENDIMIENTO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD –CONJUVE- Y LA ENTIDAD MTASKING, SOCIEDAD ANONIMA.**

NOSOTROS, JOSE ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ, de treinta (30) años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio, vecino del municipio de Santa Catarina Pínula del departamento de Guatemala, identificándose con el Documento Personal de Identificación –DPI– con Código Único de Identificación –CUI– número mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1964 53461 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP– de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD –CONJUVE-, lo cual acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo número treinta y seis (36), de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), del Presidente de la República, que contiene mi nombramiento; b) Copia simple del Acta cero uno guion dos mil veintiuno (01-2021) de toma de posesión del cargo como Director General del Consejo Nacional de la Juventud – CONJUVE- de fecha uno de enero del año dos mil veintiuno (2021) la cual se encuentra contenida en el folio número trescientos veinticinco (325) del libro de actas de la Contraloría General de Cuentas, que en lo sucesivo se denominará “Consejo Nacional de la Juventud de Guatemala” o “CONJUVE” indistintamente, señalo como lugar para recibir notificaciones en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) Colonia Granai I, de la zona once (11) de la ciudad de Guatemala; y LESLIE ELIM CUESSI VALENZUELA DE DARCE, de cuarenta (40) años de edad, casada, guatemalteca, Secretaria Bilingüe, de este domicilio y vecina del municipio de Mixco, del departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI– con Código Único de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco espacio ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis espacio cero ciento uno (2445 86446 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP– de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de ADMINISTRADORA UNICA y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad MTASKING, SOCIEDAD ANONIMA, la cual acredito con los siguientes documentos: a) Copia simple del Acta de nombramiento ante el Registro Mercantil de la República de Guatemala, de fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil veinte (2020) con número de registro quinientos noventa y dos mil ciento treinta y dos (592132), según Folio: ciento treinta y nueva (139) y del Libro: setecientos cuarenta y tres (743) de Auxiliares de Comercio; b) Copia simple de mi Documento de Identificación Personal –DPI–; señalo como lugar para recibir notificaciones en la treinta y cinco avenida veintisiete guion noventa y uno, de la Colonia Santa Ana, zona cinco de la Ciudad de Guatemala, quien en el curso de la presente, podrá ser denominada solamente como MTASKING.

José Alberto Grijalva González  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA



**MTASKING  
SOCIEDAD ANONIMA**



Los comparecientes declaramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, y nos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que respectivamente ejercitamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro criterio para la suscripción del presente instrumento. Las partes manifestamos que, con el fin de establecer rutas, estrategias y políticas conjuntas enfocadas en pro de la inclusión laboral de los grupos vulnerables, entendidos como mujeres y jóvenes en riesgo y el aprovechamiento del Bono Demográfico, conviene a nuestros intereses suscribir la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO en los términos y condiciones que se establecen en lo siguiente:

CONSIDERANDO:

-I-

Que en el Acuerdo Gubernativo número 405-96, artículo número dos, enumera las atribuciones del CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD- CONJUVE-, estableciéndolo como una institución que coordina procesos sistemáticos que faciliten el consenso entre sectores organizados de jóvenes, así también que permitan la construcción de marcos jurídicos y políticas públicas que respondan a las múltiples demandas de la juventud de Guatemala.

-II-

Que el Consejo Nacional de la Juventud, es el órgano rector y coordinador de estrategias y posiciones en materia de juventud, entorno a los jóvenes guatemaltecos, así como a todos los actores sociales involucrados; generando un cambio seguro y el desarrollo del país.

-III-

Que la misión de Mtasking, Sociedad Anónima, denominada de ahora en adelante como MTASKING es: "la generación de fuentes de empleo responsable, digno y sostenible que apuesta a elevar, potencializar las tazas de capacidades y habilidades para la empleabilidad de los grupos objetivo, en donde la inclusión laboral y social; así como el desarrollo del capital humano, sea el centro de una solución integral.

POR TANTO:

Las partes acordamos por medio del presente instrumento CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA, bajo la visión de un plazo que convenga a ambas partes y que se regirá según los objetivos y programas relacionados con juventud a nivel nacional; para el efecto se establecen las cláusulas siguientes:

MTASKING  
SOCIEDAD ANONIMA

José Alberto Gómez González  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA



Página 2 de 5

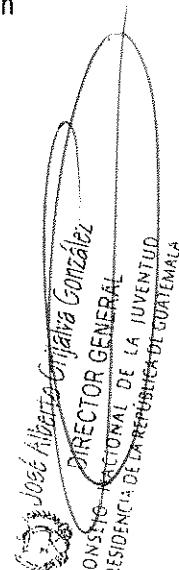


CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA  
DIRECTOR GENERAL

**PRIMERA. OBJETO DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO.** Las partes tienen como objeto establecer una alianza estratégica, de cooperación técnica, no vinculante, a efecto de fortalecer las acciones que generen un impacto positivo en la temática de empleo y productividad de la población joven en Guatemala.

**SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:** Corresponde a la entidad **MTASKING, SOCIEDAD ANONIMA** y al **CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-** lo siguiente:

- a. Impulsar de manera articulada las actividades que se coordinen en ambas instituciones.
- b. Implementar acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de ambas instituciones.
- c. Organizar, Coordinar e Impulsar de manera articulada, procesos de formación y capacitación para jóvenes en la temática de empleo y productividad; así también, la coordinación de todas las actividades necesarias, que sirvan para fortalecer las competencias laborales del grupo seleccionado.
- d. Elaborar una programación de las actividades derivadas de la presente Carta de Entendimiento, que deberá ser acorde al fortalecimiento de capacidades laborales impartidas a los jóvenes.
- e. Facilitar espacios físicos para el desarrollo de actividades que se deriven de la suscripción de la presente Carta de entendimiento.
- f. CONJUVE realizará el seguimiento constante para la retroalimentación de las acciones vinculantes a la temática de empleo y productividad de jóvenes.
- g. Los compromisos descritos no son de carácter limitativo, lo cual implica que ambas partes podrán asumir otros compromisos interinstitucionales acordes al objeto de la presente Carta de Entendimiento, debiéndose dejar constancia de estos en las ampliaciones, aclaraciones o modificaciones que se elaboren para tal efecto.

  
José Alfonso Gómez González  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA



**MTASKING**  
SOCIEDAD ANONIMA

**TERCERA. RESPONSABLE INSTITUCIONAL.** Cada institución designará a una persona que será el contacto para el desarrollo de dicha gestión, coordinación seguimiento y cumplimiento de todas aquellas actividades que se enumeran en la presente Carta de Entendimiento, y tendrá como responsabilidad definir los mecanismos de trabajo, proyectos y control de su ejecución, dicha designación se hará por un cruce de oficios entre ambas partes.

**CUARTA. REUNIONES DE SEGUIMIENTO.** Las partes acuerdan que realizarán las reuniones de seguimiento de manera presencial y/o virtual cuando sean necesarias y de manera periódica, en las que se desarrollarán las acciones, así también, podrán llegar a acuerdos específicos de la cooperación. Para tal



  
Página 3 de 5

efecto, las personas designadas serán las encargadas de definir una agenda de conveniencia para abordar la programación.

**QUINTA. FINANCIAMIENTO.** La ejecución de la presente Carta de Entendimiento no implica generación de nuevas obligaciones financieras para ninguna de las Partes, quienes lo ejecutarán, de conformidad con sus propias capacidades presupuestarias, y la colaboración de ambas será únicamente en materia de recurso humano, no habrá aporte económico alguno.

**SEXTA. CONTROVERSIAS.** Las controversias con relación a la interpretación, aplicación y efectos, que pudieran derivarse de la presente, serán resueltas siempre, de manera conciliatoria y de buena voluntad, entre las partes.

**SEPTIMA. VIGENCIA Y MODIFICACIONES.** La presente Carta de Entendimiento tendrá **PLAZO DE TRES AÑOS**, prorrogables por medio de cruce de cartas entre ambas partes, por lo que su vigencia inicia a partir de la fecha de su suscripción del presente documento.

La presente Carta de Entendimiento podrá ser modificada por acuerdo expreso entre las partes, mediante la suscripción de Adendas, las cuales se anexarán a la misma y formaran parte integrante de esta.

**OCTAVA. RENOVACIÓN Y TERMINACIÓN.** La presente Carta de entendimiento y los acuerdos contenidos en ella, podrán darse por terminados por las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, debiendo cursar para ello comunicación escrita a la otra parte con al menos treinta días de antelación a la fecha efectiva de la terminación, previa aceptación por la otra parte.
- Por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

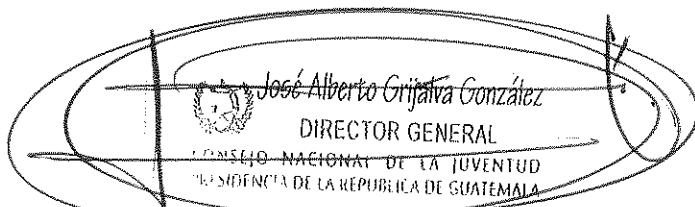
El contenido de la presente Carta de Entendimiento podrá renovarse una vez terminado el plazo de vigencia, a solicitud de cualquiera de las partes por escrito y con por lo menos treinta días de antelación a la fecha de terminación, en caso de no pronunciarse ninguna se dará por terminada la presente.

*José Roberto Gómez González*  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

**MTASKING**  
SOCIEDAD ANONIMA

**NOVENA. ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipuladas, ambos otorgantes, aceptamos el contenido de la presente Carta de Entendimiento, la que leemos íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos en dos ejemplares originales, uno para cada una de las partes, los cuales se encuentran contenidos en cinco (5) hojas, cada uno impreso únicamente en su lado anverso. En la Ciudad de Guatemala, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Signatarios:



José Alberto Grijalva González  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

JOSÉ ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
-CONJUVE-



LESLIE ELIM CUESTA VALENZUELA DE DARCE  
REPRESENTANTE LEGAL  
MTASKING, SOCIEDAD ANÓNIMA.

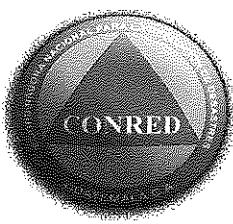
**MTASKING**  
SOCIEDAD ANONIMA

Testigos de honor.



JULIO ARIEL HERNÁNDEZ SERRANO  
COFUNDADOR  
DIRECTOR EJECUTIVO Y CEO





**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES NATURALES O PROVOCADOS -CONRED- Y EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-**

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021); NOSOTROS, por una parte, OSCAR ESTUARDO COSSÍO CÁMARA, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Tecnología y Administración en Recursos, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número un mil seiscientos setenta y siete espacio sesenta y siete mil cuatrocientos dos espacio cero ciento uno (1677 67402 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES DE ORIGEN NATURAL O PROVOCADO**, calidad que acredito con: a) Fotocopia de la certificación del nombramiento que se encuentra contenido en el Acuerdo Gubernativo número ciento siete (107), del Presidente de la República, de fecha dos (2) de junio del año dos mil veinte (2020), registrado en la sección de nombramientos de la Secretaría General de la Presidencia de la República en el libro número uno (1), folio número cincuenta (50), casilla número ciento siete (107); b) Fotocopia de la certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo de Secretario Ejecutivo de la CONRED, número ciento noventa y siete guión dos mil veinte (197-2020), de fecha tres (3) de junio del año dos mil veinte (2020), del Libro de Actas de la Dirección de Recursos Humanos de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado; y c) Fotocopia de la certificación del Punto Resolutivo número CN guion once guion cinco guion dos mil veintiuno (CN-11-5-2021), del Acta número once guion dos mil veintiuno (11-2021) de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), expedida por la Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados, en la que se autoriza a mi persona la suscripción del presente Convenio, que en el transcurso del presente Convenio podrá denominarse "CONRED", y señalo como lugar para recibir notificaciones la sede de CONRED, ubicada en Avenida Hincapié veintiuno guion setenta y dos (21-72), zona trece (13), de esta ciudad; y por la otra parte JOSÉ ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ, de veintinueve (29) años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número un mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1964



53461 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD, calidad que acredito con: a) Fotocopia del Acuerdo Gubernativo número treinta y seis (36) de fecha veinte (20) de enero del dos mil veinte (2020) del Presidente de la República, inscrito en el Registro de Nombramientos de la Secretaría General de la Presidencia de la República bajo el libro uno (I), folio cero cuarenta (040) casilla no visible; y b) Fotocopia del Acta de Toma de Posesión del cargo número cero tres guion dos mil veinte (03-2020) de fecha veintidós (22) de enero del dos mil veinte (2020), del Libro de Actas de Toma de Posesión y Entrega de Puestos, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, folio número 293, que en el transcurso del presente Convenio podrá denominarse -CONJUVE-, y señalo como lugar para recibir notificaciones la treinta y dos (32) calle, nueve guion diez (9-10), colonia Granai I, zona once (11), de esta ciudad. Nosotros, los comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación personal antes anotados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y tener a la vista la documentación que acredita las calidades bajo las cuales actuamos, las que son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES NATURALES O PROVOCADOS -CONRED- Y EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA. ANTECEDENTES: Para el eficaz cumplimiento de las funciones y atribuciones de CONRED, y dentro del marco de fortalecimiento de los procesos de descentralización del Estado, tomando en cuenta la importancia de unificar acciones para gestionar la reducción de riesgo de desastres y la atención de emergencias, es necesario disponer de la colaboración y coordinación de entidades públicas, privadas, de servicio, entre otras, las cuales, por mandato legal, se encuentran obligadas a participar en todas aquellas acciones que se anticipen a la ocurrencia de desastres conforme su competencia y especialidad. En ese sentido, y siendo CONJUVE, entre otros, el ente rector de políticas públicas de juventud, además el encargado de la articulación de las propuestas y planes de acción relacionada con juventud a nivel Nacional para favorecer las condiciones, con fecha once de septiembre de dos mil veinte se estableció por medio de reunión virtual, que CONJUVE, estaba interesado en suscribir convenio interinstitucional con CONRED por lo que se inicio con los trámites correspondientes para iniciar con el proceso de suscripción. SEGUNDA. BASE LEGAL: Artículos 1, 2, 3, de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3 y 4 del Decreto número 109-96 del Congreso de la



República de Guatemala, Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado; 15, 23, 27, 29, 60 y 61 del Acuerdo Gubernativo número 49-2012 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado; 1 y 2 del Acuerdo Gubernativo 405-96, Consejo Nacional de la Juventud. **TERCERA: PRINCIPIOS.** El presente convenio se rige por los principios siguientes: **1) INFORMACIÓN PÚBLICA.** En todos los casos de solicitud de información a que se refiere el presente convenio, las partes se comprometen a: I) Todo intercambio de información, documentación, material didáctico y operativo para la realización del proyecto y para la gestión integral de reducción de desastres, se hará de conformidad con las reglas establecidas en el ordenamiento jurídico guatemalteco, y de acuerdo a lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala. II) Respetar los derechos y obligaciones generadas por el presente convenio, los cuales no podrán ser enajenados o cedidos de forma total o parcial, bajo ningún concepto a terceros, sin el consentimiento expreso de la otra parte. **2) RECIPROCIDAD:** Las obligaciones y el ámbito de los derechos a que son sujetos las partes en el presente Convenio, deben ser compartidos mutuamente por ambas instituciones. No obstante lo anterior, CONRED por no contar con recursos financieros, no se obliga asumir costo económico alguno, en virtud que como institución, no cuenta con la disponibilidad presupuestaria; **3) PERTINENCIA:** La información obtenida al amparo de este convenio y que se pida a CONRED deberá ser dentro del marco del mismo, siempre y cuando sea pública y autorizada por ésta, y se utilizará única y exclusivamente para el cumplimiento de las funciones asignadas a cada una de las instituciones otorgantes, de conformidad con las leyes que las rigen y las normas aplicables; **4) BUENA FE:** El presente convenio se regirá por la exigencia de los conceptos de ética y moral. **CUARTA. OBJETO DEL CONVENIO:** El presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos y procedimientos que fortalezcan las relaciones interinstitucionales, a fin de buscar los procedimientos de apoyo para la adecuada difusión, planificación, educación y compromisos que permitan incorporar a los jóvenes, como aliados en la prevención y reducción del riesgo de desastres, desarrollando acciones conjuntas en materia de capacitación y promoción para el apoyo institucional en casos de calamidad, estados de emergencia y cuando se estimen pertinentes, bajo los parámetros y lineamientos que CONRED determine. **QUINTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES:** I) "CONRED", según su competencia legal, disponibilidad de recursos materiales, financieros y humanos previa coordinación operativa, asume los compromisos siguientes: a) Divulgar a través de



herramientas comunicacionales de CONRED las acciones conjuntas en búsqueda de la promoción de una cultura de reducción del riesgo de desastres en la República de Guatemala; b) Autorizar el uso de los signos distintivos y/o símbolos de CONRED, siempre y cuando se haga dentro del ámbito de aplicación y contexto del presente convenio, dando cumplimiento a las normativas de imagen Institucional; c) Velar por el uso adecuado de la imagen Institucional de CONRED, respetando los parámetros establecidos por ésta, así como la normativa establecida por la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia; d) Capacitar y formar sobre la reducción del riesgo de desastres a personal de CONJUVE, formadores de jóvenes, teniendo como requisito para ser capacitado, ser mayor de edad; e) Asesorar y proponer el contenido temático para la realización de capacitaciones sobre reducción del riesgo de desastres; f) Asesorar en temática para la reducción del riesgo de desastres en las instalaciones de CONJUVE (evaluaciones estructurales, evaluaciones de rutas de evacuación, señalización, planes de emergencias, simulaciones, mitigación y simulacros); g) Brindar material informativo, guías temáticas o de cualquier índole en relación con los temas de su competencia, con la finalidad de que sean entregados o socializados conjuntamente con el personal de CONJUVE, en talleres y programas que se lleven a cabo en beneficio de la población juvenil, afín de encontrar para los jóvenes, oportunidades de cambio en las que desplieguen sus capacidades y facultades para aprender, experimentar y formar parte de procesos establecidos en CONRED para la reducción del riesgo de desastres; h) Asesorar a las autoridades pertinentes sobre la conformación de una instancia sectorial de gestión integral de reducción del riesgo de desastres, que fortalezca el quehacer de la institución para la reducción del riesgo de desastres desde sus áreas de competencia; i) Velar para que los compromisos en este convenio adquiridos por las partes se direccionen hacia la generación de información, educación y comunicación de la gestión integral para la reducción del riesgo de desastres en las plataformas de comunicación de cada una de las instituciones vinculadas, aportando así a la construcción de una Guatemala resiliente; y j) Velar por el cumplimiento del presente Convenio. Todas las actividades de asesoría, elaboración, colaboración, coordinación, planificación, talleres, programas de formación y capacitación que planifique y ejecute CONRED sobre la reducción del riesgo de desastres, será impartido especialmente a personas mayores de edad, en virtud que CONRED no tiene competencia para trabajar con jóvenes menores de edad. II) "CONJUVE", según su competencia legal, disponibilidad de recursos materiales, financieros y humanos previa coordinación operativa, asume los compromisos siguientes: a) Propiciar e impulsar los procesos de formación a nivel académico, técnico,



profesional de su personal administrativo, sobre la gestión para la reducción del riesgo de desastres; b) Desarrollar una campaña de comunicación de forma conjunta a CONRED que permita promover una cultura de reducción del riesgo de desastres en públicos internos y externos de la entidad; c) Planificar y desarrollar acciones que permitan incorporar a los jóvenes, como aliados en la prevención y reducción del riesgo de desastres, durante el tiempo con que cuente CONRED y la disponibilidad de su personal y además, siempre y cuando no sea en un estado de emergencia. d) Convocar a CONRED, con anticipación, para que participe y acompañe a CONJUVE en las actividades que realice en el marco de la Política Nacional de la Juventud, a efecto se pueda incorporar el tema de prevención y reducción del riesgo de desastres; e) Implementar las recomendaciones estructurales, identificación de rutas de evacuación, señalización de las instalaciones, realización de planes de respuesta, realización de ejercicios de simulaciones y simulacros que impulse la CONRED; f) Solicitar aval a CONRED previo a la reproducción, divulgación o socialización de las herramientas relacionadas a la reducción del riesgo de desastres, entregando el veinticinco por ciento (25%) del material a CONRED para la distribución a través de sedes regionales y departamentales en todo el país; g) Utilizar, el logo e identificación de CONRED, en los medios de difusión social de CONJUVE, al momento de difundir noticias e información, sobre las actividades que se realicen en conjunto, con el objeto de promocionar actividades dirigidas a los jóvenes en todo el territorio nacional en materia de reducción del riesgo de desastres; h) Incluir a CONRED en las actividades que realice CONJUVE en sus programas, para desarrollar procesos formativos en materia de reducción del riesgo de desastres y apoyo interinstitucional, así también talleres, capacitaciones, y demás actividades que se realicen en beneficio de la población juvenil; i) Generar espacios de trabajo para determinar el alcance, funciones y estructura organizativa que la instancia de reducción del riesgo de desastres desarrollará dentro de la Organización; j) Velar para que los compromisos en este convenio adquiridos por las partes, se direccionen hacia la generación de información, educación y comunicación de la gestión integral de reducción del riesgo de desastres en las plataformas de comunicación de cada una de las instituciones vinculadas, aportando así a la construcción de una Guatemala resiliente; y k) Velar por el cumplimiento del presente Convenio. **SEXTA. MESA TÉCNICA DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO:** Se creará una Mesa Técnica de coordinación para analizar, definir, implementar y dar seguimiento a los compromisos adquiridos en este convenio. Los integrantes de la Mesa Técnica serán nombrados y sustituidos por cruce de cartas por parte de los representantes legales de cada institución. **SÉPTIMA.**



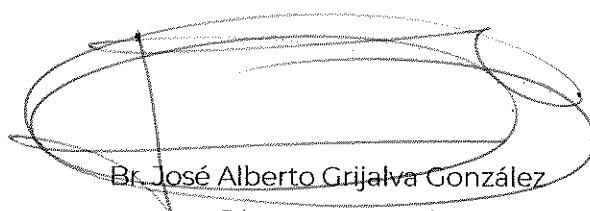
**AUTONOMÍA INSTITUCIONAL:** El presente Convenio no implica ninguna dependencia institucional, jerárquica, financiera, laboral, técnica, ni administrativa entre las partes, como tampoco genera algún tipo de obligación que no esté contenida en el presente Convenio. **OCTAVA. PROHIBICIONES:** Ambas partes tienen prohibido enajenar o ceder en cualquier forma, total o parcialmente los derechos que otorga el presente Convenio, o de variar el objeto o la forma de ejecución de éste, bajo pena de nulidad de lo pactado y de dar por terminado el plazo del mismo. **NOVENA: DUDAS Y CASOS NO PREVISTOS:** Cualquier duda o caso no previsto que surgiere en la aplicación e interpretación del presente convenio, o bien, un aspecto no contemplado en el mismo, será analizado por las Partes y resuelto de mutuo acuerdo, debiendo prevalecer el interés social y el orden constitucional, así como la observancia de reglamentos y acuerdos de ambas instituciones. **DÉCIMA. ACLARACIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN:** El presente convenio podrá ser aclarado, ampliado o modificado en su contenido, por mutuo acuerdo, debiendo formalizarse mediante una Adenda firmada por los representantes legales de cada institución, el cual pasará a formar parte integral de este convenio. **DÉCIMA PRIMERA. FINANCIAMIENTO:** La ejecución del presente Convenio no implica generación de nuevas obligaciones financieras para ninguna de las Partes, quienes lo ejecutarán, de conformidad con sus respectivas capacidades presupuestarias, la colaboración de ambas será únicamente el recurso humano, no habrá ningún aporte económico. **DÉCIMA SEGUNDA. PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo del presente Convenio es tres (3) años, y su vigencia es a partir del día de su suscripción; y puede prorrogarse por períodos iguales, por acuerdo entre las partes y mediante cruce de cartas con un mes de anticipación a su vencimiento. **DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN:** El presente convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Por cumplimiento del plazo establecido; b) Incumplimiento de los compromisos aquí establecidos por alguna de las partes, lo cual deberá hacerse del conocimiento de la otra parte a través del envío de una nota oficial dentro de los quince (15) días hábiles de conocido el incumplimiento; c) por mutuo acuerdo que se hará constar por escrito con por lo menos quince (15) días hábiles de anticipación; d) Por decisión unilateral previo por escrito a la otra parte con por lo menos treinta (30) días de anticipación; e) Por incumplimiento de las normas y obligaciones establecidas en el presente Convenio; y f) Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor. **DECIMA CUARTA. RESCISIÓN:** Las partes podrán rescindir de común acuerdo el presente Convenio. La solicitud de rescisión deberá ser planteada con un mínimo de un mes a la fecha en que se desee hacer efectiva, mediante comunicación escrita, indicando las razones que la motivan. **DÉCIMA**



**QUINTA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Para cualquier controversia que surgiere durante el plazo de este Convenio, CONRED y CONJUVE llevarán a cabo de buena fe todas las acciones destinadas al cumplimiento de este Convenio. Toda controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio será resuelta siempre de manera directa y amigable entre ambas partes, por medio de la vía conciliatoria, buscando acuerdos conjuntos y en beneficio de ambas partes, lo cual se hará constar por escrito. **DECIMA SEXTA. ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes en las calidades con que actuamos, aceptamos expresamente el presente Convenio. Documento que fue leído íntegramente por los celebrantes, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) ejemplares originales, el cual queda contenido en siete (7) hojas de papel bond tamaño carta, con el membrete de ambas instituciones, impresas únicamente en su lado anverso, los cuales quedan en el resguardo de cada Institución, uno para cada una de las partes.

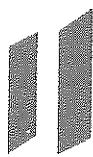


Lic. Oscar Estuardo Cossío Cámara  
Secretario Ejecutivo  
CONRED



Br. José Alberto Grijalva González  
Director General  
Consejo Nacional de la Juventud





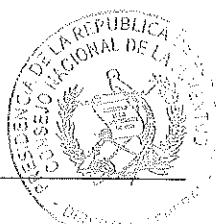
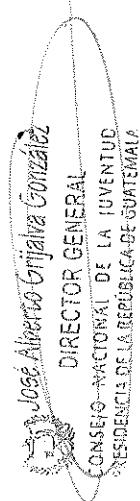
GOBIERNO de  
GUATEMALA  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

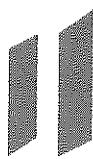
CONSEJO  
NACIONAL  
DE LA JUVENTUD



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE- Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SUCHITEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ.

Nosotros: **JOSE ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ**, de treinta (30) años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio, vecino del municipio de Santa Catarina Pínula del departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1964 53461 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de **DIRECTOR GENERAL** del **CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD**, lo cual acredito con certificaciones extendidas por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Consejo Nacional de la Juventud, de fechas veintidós (22) de junio del año dos mil veintiuno (2021), de los siguientes documentos: a) Nombramiento contenido en el Acuerdo Gubernativo número treinta y seis (36), de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), emitido por el Presidente de la República de Guatemala, registrado en el libro número uno (1), folio cero cuarenta (040), casilla treinta y seis (36), del Registro de Nombramientos de la Secretaría General de la Presidencia de la República, b) Toma de posesión del cargo como Director General del Consejo Nacional de la Juventud, contenida mediante Acta número cero tres guion dos mil veinte (03-2020) de fecha veintidós (22) de enero del año dos mil veinte (2020) y Reingreso en Acta número cero uno guion dos mil veintiuno (01-2021) de fecha uno (01) de enero del año dos mil veintiuno (2021), señalo como lugar para recibir notificaciones la sede central del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- ubicado en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) Colonia Granai I, de la zona once (11) de la Ciudad de Guatemala; y **EDGAR MAURICIO OVALLE SIGUAN**, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, comerciante, guatemalteco, me identifico con Documento Personal De Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos sesenta y siete, espacio sesenta y nueve mil ciento ocho, espacio un mil diez (1967 69108 1010) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuando en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO SUCHITEPÉQUEZ DEL DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ**, calidad que



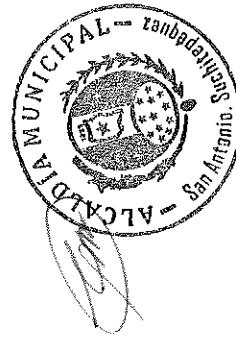
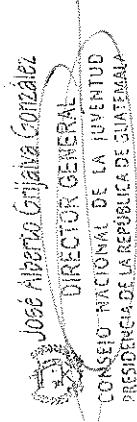


GOBIERNO de  
GUATEMALA  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

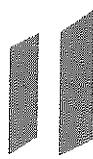
CONSEJO  
NACIONAL  
DE LA JUVENTUD



SAN ANTONIO  
SUCHITEPÉQUEZ

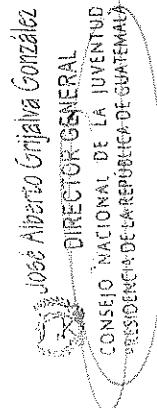


acredita con: a) Copia simple de acuerdo emitido por el Tribunal Supremo Electoral número diez guion dos mil nueve (10-2019) la cual aprueba la validez de la elección de la Corporación Municipal y adjudica los cargos respectivos; b) Copia Simple del Acta número seis guion dos mil veinte (06-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte, del Protocolo de Actas de Sesiones públicas ordinarias y extraordinarias, la cual contiene la toma de posesión y juramentación de la Corporación Municipal, señalo como lugar para recibir notificaciones las instalaciones de la municipalidad ubicada en segunda avenida y tercera calle, San Antonio Suchitepéquez, Suchitepéquez. Denominándonos en conjunto como las “Partes”, siendo el Consejo Nacional de la Juventud como “CONJUVE” y la Municipalidad de San Antonio Suchitepéquez como “Municipalidad”; actuando las Partes en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones, convenimos en suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, mismo que se regirá conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** A) El Consejo Nacional de la Juventud, es la institución adscrita a la Presidencia de la República, como órgano rector que impulsa y desarrolla programas, acciones permanentes en beneficio de la juventud del país, a través, de acciones que coadyuven al desarrollo de sus capacidades, participación y construcción de ciudadanía; así también el acceso a la educación, desarrollo individual y colectivo de una sociedad que posibilita la adquisición de información, el mejoramiento del bienestar familiar, acceso a un empleo digno, participación en el desarrollo comunitario y fortalecimiento de la ciudadanía y que se reflejen las acciones municipales en beneficio de los jóvenes mediante los planes, programas, políticas y proyectos. B) La Municipalidad de San Antonio Suchitepéquez, del departamento de Suchitepéquez, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna o agrupación de comunas, y cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna o agrupación de comunas. C) Con fecha veintidós de junio del año dos mil dieciocho, por medio del acta número cincuenta y tres guion dos mil dieciocho, del Protocolo de Actas de Sesiones Públicas Ordinarias y Extraordinarias el Concejo Municipal en turno, acordó en el numeral primero la aprobación y autorización de la creación de la Oficina Municipal de la Juventud –OMJ- de la Municipalidad de San Antonio Suchitepéquez para su funcionamiento respectivo. **SEGUNDA. BASE LEGAL:** El presente convenio se suscribe



GOBIERNO de  
GUATEMALA  
DR. ALEJANDRO GIMMATEI

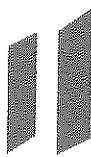
CONSEJO  
NACIONAL  
DE LA JUVENTUD



con fundamento en las normas siguientes: artículo 2, literales b), c), d), g), i), k), y l) del Acuerdo Gubernativo cuatrocientos cinco guion noventa y seis (405-96) del Presidente de la República; Artículos 52 y 53 incisos a), b) y d) del Código Municipal. **TERCERA.**

**OBJETO:** El presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL tiene por objeto establecer los términos y condiciones para las bases y acciones de trabajo en conjunto entre "CONJUVE" y la "MUNICIPALIDAD", siendo los objetivos primordiales; 1. Promover el cumplimiento de las políticas relacionadas con la juventud a nivel nacional, garantizado la disponibilidad de suministros y equipo educativo, que responda a las necesidades de la juventud en beneficio de su preparación pedagógica; 2. En cumplimiento a la implementación de las Políticas vigentes y la legislación, el "CONJUVE" tiene dentro de sus objetivos promover herramientas para la educación a beneficio de los jóvenes que no cuentan con el acceso a medios informáticos; 3. Ambas instituciones tienen como objeto fortalecer la coordinación y articulación intersectorial e interinstitucional para el abordaje integral de la promoción de la educación, difundiendo la Política Nacional de la Juventud, enfatizando que la educación es necesaria para mejorar las condiciones de incorporación a la vida de la juventud guatemalteca. **CUARTA. COMPROMISOS INDIVIDUALES:**

**A) POR PARTE DEL CONJUVE:** 1. Hacer efectiva la entrega de dos (02) equipos de cómputo, los cuales son propiedad y se encuentran dentro del inventario de bienes del CONJUVE, entrega que se realizará a la Oficina Municipal de la Juventud del Municipio de San Antonio Suchitepéquez, departamento de Suchitepéquez a efecto de darle cumplimiento al objeto del presente Convenio el cual se encuentra contenido en la cláusula tercera; 2. Programar los mantenimientos necesarios al equipo de cómputo, así también llevar un control y monitoreo del equipo proporcionado a la Municipalidad, también dará seguimiento en caso de cambio o reparación de los mismos; 3. El delegado departamental estará realizando visitas periódicas para informar la cantidad de usuarios que asisten a dicho programa, así también, elaborara un informe y lo presentara a las autoridades del "CONJUVE"; 4. En caso de que se presente una falla o avería en los equipos, el personal de la Municipalidad deberá informarlo al Delegado departamental del CONJUVE, para que pueda notificarlo inmediatamente a la unidad correspondiente, a efecto que se inicie las gestiones necesarias de las reparaciones, cambio de suministro o retiro de equipos, según sea el caso; 5. El "CONJUVE" manifiesta que los dos (02) equipos de cómputo se encuentran identificados en acta emitida por la Sección de Inventarios, adscrita a la Subdirección financiera, con



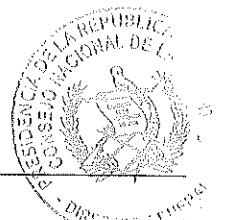
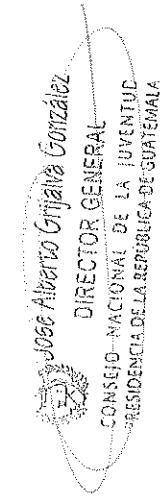
GOBIERNO de  
GUATEMALA  
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

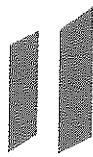
CONSEJO  
NACIONAL  
DE LA JUVENTUD



número cero ochenta y siete guion dos mil veintiuno (087-2021) del libro de actas del "CONJUVE", son entregados a la Municipalidad; 6. Dar aviso a la Municipalidad de San Antonio Suchitepéquez, Suchitepéquez con anterioridad en caso de retiro de equipo indistintamente la causa que lo motive. **B) POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD:**

1. Proporcionar el espacio y el mobiliario adecuado para la instalación y funcionamiento de dicho equipo con el objeto de que sea una herramienta de apoyo en la Oficina Municipal de la Juventud, así también para que los jóvenes guatemaltecos del municipio tengan acceso al equipo de cómputo con servicio de internet, mientras esta cooperación velará por el resguardo del equipo mobiliario; 2. Contratar o asignar a una persona con la debida preparación para ser el encargado de atender los equipos de cómputo, bajo la estricta responsabilidad de la Municipalidad; 3. Realizar una vez al mes un reporte de funcionamiento y estado del equipo asignado a la Oficina Municipal de la Juventud, de la Municipalidad de San Antonio Suchitepéquez, reporte que deberá ser entregado al delegado departamental del CONJUVE; 4. Por cualquier situación de robo o daño al equipo asignado, deberá reportar inmediatamente al Delegado Departamental para iniciar con el Proceso legal correspondiente; 5. Garantizar el cuidado del equipo a través de procesos de verificación en el uso control parental, verificación de antivirus a equipo USB y acceso a páginas para descargas de contenido multimedia; 6. Por cualquier falla en el equipo que se presente en el caso de que la Municipalidad cuente con departamento de informática previa consulta al "CONJUVE", podrá realizar el diagnóstico para reparar o darle los mantenimientos correctivos a dicho equipo; 7. La Municipalidad, se compromete a proporcionarle al Delegado Departamental la lista de beneficiarios del equipos, de forma semanal; 8. Que en los términos consignados en el presente CONVENIO, la Municipalidad acepta el equipo de computo por parte del "CONJUVE" destinado única y exclusivamente para el soporte de la Oficina Municipal de la Juventud de la Municipalidad de San Antonio Suchitepéquez, departamento de Suchitepéquez, y para el efecto la Municipalidad se compromete a mantener el equipo de cómputo en óptimas condiciones así como su correspondiente resguardo. 9. Hacer entrega del equipo de cómputo en el plazo establecido por el CONJUVE y que oportunamente se requiera. **QUINTA. UBICACIÓN DEL EQUIPO DE COMPUTACIÓN:** Las Partes manifestamos que el equipo de cómputo descrito en la cláusula anterior cuenta con las características consignadas en el acta número cero ochenta y siete guion dos mil veintiuno (087-2021), la cual se adjunta al presente convenio,



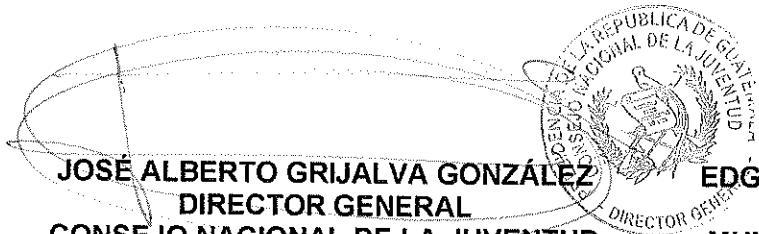


GOBIERNO de  
GUATEMALA  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTI

CONSEJO  
NACIONAL  
DE LA JUVENTUD



el equipo estará físicamente ubicado en las instalaciones de la Municipalidad de San Antonio Suchitepéquez, departamento de Suchitepéquez. **SEXTA. PLAZO:** El presente Convenio tiene vigencia de **UN AÑO**, iniciando a partir del día de su suscripción, dicho plazo puede ser prorrogable por el mismo plazo y por mutuo acuerdo, por medio de intercambio de cartas que contenga solicitud de renovación. **SÉPTIMA. RETIRO DEL EQUIPO:** Manifiestan las partes que los dos equipos de cómputo son propiedad de CONJUVE y por lo tanto serán entregados a la Municipalidad de San Antonio Suchitepéquez, Suchitepéquez para su uso temporal durante la vigencia de este convenio, equipo que podrá ser retirado al vencimiento del presente convenio o en cualquier momento a consideración por parte del CONJUVE, previo aviso que deberá dar a la Municipalidad; **OCTAVA: AMPLIACIÓN Y MODIFICACIONES:** El presente convenio podrá ser ampliado o modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas, por medio de un cruce de cartas avalado por los representantes legales de las instituciones parte, previo a su vencimiento. **NOVENA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las Partes manifestamos que el presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL es producto de la buena fe, por lo que realizaremos todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento se solventará de común acuerdo. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN.** Leído íntegramente el presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL y enterados de su contenido, objeto y alcance legal, lo aceptamos y firmamos en dos ejemplares originales, uno para cada uno de las partes, los cuales se encuentran contenidos en cinco (5) páginas útiles únicamente en su lado anverso, con los logos de ambas instituciones. En la Ciudad de Guatemala, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.



JOSE ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
-CONJUVE-



EDGAR MAURICIO OVALLE SIGUAN  
ALCALDE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO  
SUCHITEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE  
SUCHITEPEQUEZ

